



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2832 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 20 de Marzo de 2009.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 97, 277, 279, 287, 289, 292 a 310, 313 a 331, 333 a 340 y 342).....	3242
Designaciones: (Nº 280, 284 a 286 y 341).....	3248
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 521 a 533, 535 a 544, 546, 548 a 561).....	3248
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 03).....	3252
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 240, 251 y 263).....	3252
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nº 01).....	3253
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 135 y 136).....	3253
Comite de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral Nº 13).....	3253
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 265/08 y 47).....	3253
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nº 08 y 21).....	3253
Ministerio de Hacienda y Finanzas –	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 10 a 13 y 15).....	3253
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 037, 042, 045, 046, 054, 056, 058 a 062, 064 a 072, 080 a 083).....	3260
Contaduría General: (Res Nº 71 a 80, 85 a 87).....	3264
Secretaría General: (Res. Nº 79).....	3265
Secretaría de Asuntos Municipales. (Res. Nº 039 a 047, 049 a 054, 057 y 058).....	3265
Licitaciones.....	3267
Edictos de Mina:	3268
Edictos:.....	3272
Avisos Judiciales:.....	3275
Jurisprudencia Judicial:.....	3282
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3284
Concursos:.....	3303

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 97 -02-II-09- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 348 a 363 del Expediente N° 15472/08, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.464.-

Decreto N° 277 -27-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra CINCUENTA y CINCO (55) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO "B"- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA. a la Empresa: CONSTRUCCIONES TITO de Héctor TORREZ, por el monto de su oferta de \$ 1.268.383,40 a valores de Octubre de 2008, con Redeterminación de Precios según Decreto Nacional N° 1295/02, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119, Ley N° 1419 y modificatorias, Ley N° 2403/08 Artículo 24 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 279 -02-III-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora Susana Mabel SELVA, (D.N.I. N° 12.877.389- Clase 1957), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 287 -06-III-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la docente Estela Inés MAZZOLA, DNI N° 10.647.172, la suma de \$ 6.212,17 en concepto de intereses, de acuerdo con lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 289 -06-III-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 36/08, tramitada por el Departamento, Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente N° 6715/08.-

Decreto N° 292 -09-III-09- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "REFACCIONES DEL CENTRO DE SALUD MARTA YOLANDA ALAGGIO DE ALMUDEVAR-CHACHARRAMENDI" a la Empresa KISTNER CONTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER,

por un monto de \$ 200.265,00, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2008 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de Licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 293 -09-III-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º del Decreto N° 236/09 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2008 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Margarita Ester BERDAXAGAR- D.N.I. N° F 5.647.524- Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 294 -09-III-09- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 13, Graciela Bibiana RUIZ D.N.I. N° 20.885.199- Clase 1969-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 295 -09-III-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 14 de Octubre de 2008, la renuncia definitiva al cargo por razones de índole particular, presentada por la agente Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Marisol Emilia RODRÍGUEZ- D.N.I. N° 23.262.791, Legajo N° 55920- Afiliado N° 64676, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 296 -10-III-09- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Cámara de Diputados de la Nación, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Ana Inés BELAUSTEGUI- D.N.I. N° 16.867.833- Clase 1964, perteneciente a la Dirección General de Planificación Social.-

Decreto N° 297 -10-III-09- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Andrea María LOPEZ- D.N.I. N° 25.526.714- Clase 1976-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 298 -10-III-09- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Carmen CEPEDA- D.N.I. N° F 4.612.131- Clase 1946- y a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- María Ester TAPIA- D.N.I. N° 10.418.650-Clase 1953-, pertenientes a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 299 -11-III-09- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 300 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Colaboración, a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y las Municipalidades que presten conformidad en la creación de oficinas para la información al consumidor, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Facúltase al Director de Comercio Interior y Exterior, como representante del Ministerio de la Producción a suscribir con cada Municipalidad las futuras Actas Acuerdo Complementarias del Convenio antes referido.- (Expte. N° 14540/08).-

Decreto N° 301 -11-III-09- Art. 1º.- Declárese comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, a la firma PATAGONIA MEAT S.A. ubicada en la localidad de General Pico en relación con el proyecto de reactivación de una planta industrial paralizada dedicada a la matanza de animales bovinos, conejos y liebres, artículo 3º, inciso a) de la Ley N° 1534.-

Art. 2º.- Otórgase a la firma nombrada en el artículo 1º un crédito de hasta la suma de \$ 2.530.406,00, que se encuadra en el artículo 13, inciso a) de la Ley N° 1534 y en el artículo 10 del Decreto N° 2560/94, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo del citado proyecto.- (Expte. N° 14170/07).-

Decreto N° 302 -11-III-09- Art. 1º.- Declárase en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas de lotes en la totalidad de los departamentos Realicó, Maracó y Quemú-Quemú, de acuerdo con la nominación catastral detallada a continuación:

Departamento Realicó: Sección I, **fracción A**, Lotes 1 al 25;

Departamento Maracó: Sección I, **fracción C**, Lotes 1 al 25;

Departamento Quemú-Quemú: Sección II, **fracción B**, Lotes 1 al 25;

Art. 2º.- Modifícase lo establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial N° 2723/08 respecto de la prórroga en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía de la totalidad de lotes del Departamento Atreucó, correspondiendo por el presente Decreto a parte del mismo según el detalle catastral a continuación;

Departamento Atreucó: Sección III, **fracción A**, Lotes 4 al 7;

Sección III, **fracción B**, Lotes 1 al 15;

Art. 3º.- Declárase en estado de Desastre Agropecuario por sequía a las explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas de lotes en el resto del departamento Atreucó y en el este y centro del departamento Utracán, según la siguiente nomenclatura catastral;

Departamento Atreucó: Sección III, **fracción A**, Lotes 16, 17, 24 y 25;

Sección III, **fracción B**, Lotes 16 al 25;

Departamento Utracán: Sección III, **fracción A**, Lotes 11 al 13 y 18 al 23;

Sección III, **fracción D**, Lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;

Sección IX, **fracción B**, Lotes 11 al 25;

Sección IX, **fracción C**, Lotes 1 al 25;

Art. 4º.- La medida dispuesta en los artículos 1º y 3º tiene vigencia desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 2009.-

Art. 5º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración Jurada- según el artículo 11 de la Ley Provincial N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en las áreas descritas en los artículos 1º y 3º (aquí no presentados anteriormente). Los productores cuyas explotaciones correspondan al área de lotes del artículo 3º y tengan certificados extendidos por los Decretos Provinciales N° 835/08 y 2723/08, deberán enviar los mismos para que, previa evaluación también por técnicos del Ministerio de la Producción, se les extiendan de así corresponder los nuevos por Desastre Agropecuario. Estos trámites deberán ser cumplidos dentro del plazo de los próximos cuarenta y cinco días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 6º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley Provincial N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el Área definida por el artículo 1º deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50%, mientras que para estar en estado de Desastre Agropecuario Provincial los productores correspondientes al Área del artículo 3º deberán

tener afectada su producción o capacidad de producción en por lo menos el 80%.-

Decreto N° 303 -11-III-09- Art. 1º.- Adscribir a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la agente Categoría 6- Rama Administrativa de la Ley N° 643- Ana María ALVAREZ- D.N.I. N° 12.210.319- Clase 1956, Afiliada N° 25962, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 304 -11-III-09 Art. 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de La Pampa, el "PROGRAMA DE COMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN ÁREAS DE SALUD", y en consecuencia fíjense las pautas para la convocatoria del personal policial en retiro que solicite voluntariamente ser afectado a este Programa, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2032.-

Art. 2º.- Facúltase a Jefatura de Policía a convocar al personal policial subalterno en situación de retiro voluntario, para cumplir funciones acordes al Programa.-

Art. 3º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a)- Certificación de aptitud psicofísica para el desempeño de las tareas previstas en la Ley N° 2032, otorgada por el servicio de Sanidad Policial; y
- b)- No registrar antecedentes policiales ni judiciales desfavorables

Art. 4º.- Reunidas las condiciones del artículo anterior, una Junta Examinadora, compuesta por: un (1) oficial superior y dos (2) oficiales jefes evaluará al postulante en su foja de servicio por el tiempo que el mismo permaneció en actividad. Dicha Junta dictaminará sobre la conveniencia de su incorporación al presente Programa.-

Art. 5º.- El personal retirado convocado voluntariamente, estará sujeto a las Disposiciones Reglamentarias con respecto a los derechos y obligaciones que le son propias al personal en situación de retiro, como así también al régimen disciplinario establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y Decreto N° 978/81, Título I, Capítulo VIII, debiéndose labrar actuaciones, si fuere necesario al igual que al personal en actividad.-

Art. 6º.- Se conformará un legajo individual similar al del personal en actividad.-

Art. 7º.- El personal policial retirado que fuera convocado a prestar servicio voluntario será provisto de una credencial que lo avale en su condición de tal.-

Art. 8º.- La carga horaria de tareas de personal convocado no será inferior a cuarenta y ocho (48) horas semanales, debiendo ser adecuado, según las necesidades del servicio, en

el destino asignado. El mismo percibirá un compensación mensual no remunerativa de PESOS UN MIL (\$ 1.000).-

Art. 9º.- Los servicios prestados por este personal en el Programa no serán computables como servicio activo, ni para el pago de la bonificación por antigüedad o incremento del haber de retiro.-

Art. 10º.- El cese de la prestación del servicio del personal convocado será dispuesto por el Jefe de Policía a instancias del superior inmediato con opinión fundada.-

Art. 11º.- El personal convocado podrá utilizar un uniforme, en las condiciones que el Comando Jefatura determine.-

Art. 12º.- El personal de referencia contará con la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo que corresponda al personal en actividad, en caso de accidente o enfermedad de las comprendidas dentro del artículo 30 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 13º.- Facúltase a Jefatura de Policía de la Provincia a dictar el Reglamento Interno y las Normas que considere necesarias para tomar operativo el presente Programa.-

Decreto N° 305 -11-III-09 Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/22 del Expediente N° 850/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/09, para la contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "P"- Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Finalidad y Función 110- Sección 1- P.P. 11- p.p. 02- s.p. 00- cl. 00- scl. 000- Control 7 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010, 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 306 -11-III-09- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuera anterior, un adicional del 15% para compensar situaciones especiales, encuadrado en

el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a la agente Categoría 3- Rama Administrativa- Ley N° 643 Legajo N° 48049, Afiliado N° 41543, Erica Viviana GAREIS.-

Decreto N° 307 -11-III-09- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta la fecha en que los agentes dejaren de prestar tal servicio específico, la que fuera anterior, un Adicional Especial del 15%, previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a las agentes Irma Susana ITURRIZ, Categoría 6- Rama Administrativa- Ley N° 643 Legajo N° 1436 y Liliana Ester LOPEZ, Categoría 4- Rama Administrativa- Ley N° 643- Legajo N° 11881, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 308 -11-III-09- Art. 1º.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91- texto según artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14- Rama Enfermería-, Gladis Graciela ALFONSO- D.N.I. N° 18.451.986- Clase 1967, a partir del 24 de septiembre de 2007.-

Decreto N° 309 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 45/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, la provisión de gas licuado de petróleo a granel, destinado a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir con la empresa indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Función 520 -Sección 1 - P.P.11 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10º, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por la suma aproximada de \$ 1.362.200,00, a cuyo

efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 310 -11-III-09- Art. 1º.- Declárase rescindido el contrato firmado con fecha 07 de diciembre de 2007, entre el Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra y la Señora Virginia Raquel PEREZ, por el cual se adjudicó el alquiler de un inmueble ubicado en la Sección 25, Fracción C, Lote 5 Parte Parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I, Radio a, Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra, para destino a Cantina, Baños y Vestuarios, en el marco de la Licitación Pública N° 06/07 PCG aprobada por Decreto N° 3311/07 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Acuerdo N° 470/73.-

Art. 2º.- Rescindido el contrato citado en el artículo anterior, apruébase el modelo de contrato de prestación de servicios a celebrar con la Señora María de los Ángeles MARTINEZ D.N.I. N° 16.653.835 obrante a fojas 164/166 del Expediente N° 12603/07, cuyo objeto es el alquiler de un inmueble ubicado en la Sección 25, Fracción C, Lote 5 Parte Parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I, Radio a, Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra, para la prestación del servicios de Cantina, Baños y Vestuarios, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34 inciso C) Sub inciso 1 de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3º.- Facúltase al Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra para que proceda a formalizar y suscribir el contrato mencionado en el artículo 2º.-

Decreto N° 313 -13-III-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nélida Beatriz DE LILLO -D.N.I. N° 11.760.858 - Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 314 -13-III-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Marcelo Ariel FERNANDEZ, D.N.I N° 20.050.128, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 315 -13-III-09- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convoca-

do por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDAQUEMÚ QUEMÚ" a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo Prost, por el monto de \$ 165.440,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2008 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 316 -13-III-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa, denominado "Fortalecimiento de los Jardines Maternales y Centros Ayelén", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 3/16 del Expediente N° 14312/08.-

Decreto N° 317 -13-III-09- Art. 1°.- Ratificanse las Resoluciones N° 06/08, 07/08, 08/08, 09/08, 11/08, 13/08, 23/08, 39/08, 40/08, 41/08, 76/08, 82/08, 87/08, 86/08, 109/08, 124/08,128/08, 129/08, 154/08, 175/08, 192/08, 194/08, 195/08, 196/08, y 197/08, de la Secretaría General de la Gobernación, por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 318 -13-III-09- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 12 (Aprendiz - Escalafón para Radio y Televisión), Marcela Beatriz BOTO -D.N.I. N° 16.147.682-Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Decreto N° 319 -13-III-09- Art. 1°.- Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente Alicia Noemí RODRIGUEZ, L.C. N° 5.005.918, Clase 1945, la suma de \$ 2.666,00 por el cargo de Instructora interina en el Centro Educativo - Programa Especial – N° 78 de Santa Rosa , en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2008, conforme con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 320 -13-III-09- Art. 1°.- Concédese, a partir del 4 de Marzo de 2008, la permuta solicitada entre las docentes Norma Viviana RESSLER, DNI N° 16.568.806, quien quedará como titular en el cargo de Maestra de Año en la Escuela N° 103 de Mauricio Mayer y Susana Rosario RUIZ, DNI N° 13.952.910, quien

revisará como titular en el cargo de Maestra de Año en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 321 -13-III-09- Art. 1°.- Apruébase el ACTA DE Paralización CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 230, suscripta con la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 05/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la Obra: "NEXO DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI - 20 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 322 -13-III-09- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2008 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Juana MARTINEZ -D.N.I. N° F 5.161.937 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 323 -13-III-09- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Silvia Aurora ROLDAN ROTH -D.N.I. N° F 4.896.099 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 324 -13-III-09- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Carlos Alberto RODRIGUEZ -D.N.I. N° M 7.664.065 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 325 -13-III-09- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Municipalidad de General Pico, a los agentes, Víctor Hugo BAIGORRIA - D.N.I. N° 24.369.917-Clase 1975-, Sonia Isabel BYRNE -D.N.I. N° 23.468.595 -Clase 1974-, Rosa Ester CUELLO -D.N.I. N° 24.369.860 -Clase 1975-, Jorge Aníbal HEEINZ -D.N.I. N° 23.468.354 -Clase 1954-, Marta Cristina LAZARO -D.N.I. N° 11.325.724 -Clase 1954-, Raúl Oscar MANZATO - D.N.I. N° 28.544.789-Clase 1981-, Silvia Graciela OLIVERA -D.N.I. N° 16.857.266 -Clase 1963-, Darío Alberto PATEK -D.N.I. N° 25.526.740 -Clase 1977-, María Silvina ROMERO -D.N.I. N°

24.369.870 -Clase 1975-, Olga Lidia ROLDAN - D.N.I. N° 18.535.262 -Clase 1967-, Oscar Raúl FUNES -D.N.I. N° 16.709.432 -Clase 1964-, Carina Ester ACUÑA -D.N.I. N° 23.378.309 -Clase 1973-, Susana Beatriz SANJUAN -L.C. N° 5.972.412 - Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 326 -13-III-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carolina AGUIRRE -L.C. N° 9.985.969 - Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 327 -13-III-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis- de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Estela Rosa OTTRIA -D.N.I. N° 11.405.899 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 328 -13-III-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2008 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Oscar José MERLO -L.E. N° 7.933.647 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 329 -13-III-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 135.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA 224-6, para atender gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 330 -13-III-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000.-, a favor de la Municipalidad de Rolón - 015-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 331 -13-III-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000.-, a favor de la Municipalidad de Abramo - 112-3-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 333 -13-III-09- Art. 1º.- Déjase sin efecto parcialmente el Artículo 1º y el Anexo del Decreto N° 2689/08, por el siguiente texto: "Apruébase la Documentación Legal y Técnica Presupuesto Oficial Tope de \$ 849.700,00

para la Obra: CUARENTA y DOS (42) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - COMPLEMENTO PRO.ME.BA..-

Art. 2º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: CUARENTA Y DOS (42) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA. a la Empresa: ADONAI CONSTRUCCIONES de JUAN DIAZ, por el monto de su oferta de \$ 847.150,90 a valores de Octubre de 2008, con Redeterminación de Precios según Decreto Nacional N° 1295/02, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119, Ley N° 1419 y modificatorias, Ley N° 2403 en su Artículo 24 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 334 -13-III-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2009, a la docente Silvia Beatriz COLLER, DNI N° 10.732.744, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 180 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 335 -13-III-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2009, a la docente Elina Noemí BECHARA, DNI N° F 5.865.791, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 63 de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 336 -13-III-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2009, a la docente Blanca Iris ALVAREZ, LC N° 6.390.739, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 337 -13-III-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nelly Beatriz Aurora IBAÑEZ -L.C. N° 6.632.508 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 338 -13-III-09- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la

Jurisdicción C - Unidad de Organización 20 Subsecretaría de Ecología, para cubrir una vacante Categoría 2, reservada en el Expediente N° 14792/08, a los agentes dependientes de la citada Jurisdicción, que revisten hasta la Categoría 7 Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 339 -13-III-09- Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el "II Encuentro Patagónico de Jueces y Funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas -La Pampa 2009-", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de marzo de 2009, en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de Santa Rosa, organizado por Jueces de Faltas Municipales de La Pampa.-

Decreto N° 340 -13-III-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 14177/08 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA/ IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS-MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL AGUILA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 28.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$ 58.852,50, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 853.-

Decreto N° 342 -13-III-09- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Guillermo FREDE -D.N.I. N° 14.341.421-Clase 1962-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 280 -2-III-09- Art. 1º.- Designa, a partir de la fecha Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, al Señor Diego Salvador DI PAOLA, (D.N.I. N° 12.806.418- Clase 1958).-

Decreto N° 284 -6-III-09- Art. 1º.- Designar al Señor Gustavo FERNÁNDEZ MENDIA, D.N.I. N° 11.866.264, Secretario de Desarrollo Estratégico, para presentar a las Acciones Clase "A" de PAMPETROL SAPEM que aún posee el Estado Provincial en las Asambleas Especial y General Ordinaria convocadas por dicha Sociedad para el día 13 de marzo del corriente año a las 9:30 y 10:00 horas.-

Decreto N° 285 -6-III-09- Art. 1º.- Designar al Señor Dario Daniel MARIANI, L.E. N° M 7.664.845, Subsecretario de Ecología, para representar a las Acciones "C" de PAMPETROL SAPEM por el Estado Provincial en las Asambleas Especial y General Ordinaria convocadas por dicha Sociedad para el día 13 de marzo del corriente año a las 9:30 y 10:00 horas respectivamente.-

Decreto N° 286 -6-III-09- Art. 1º.- Designar al Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor Irineo VARELA, D.N.I. N° 12.608.314, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, para presentar a las Acciones "B" de PAMPETROL SAPEM que aún posee el Estado Provincial en las Asambleas Especial y General Ordinaria convocadas por dicha Sociedad para el día 13 de marzo del corriente año a las 9:30 y 10:00 horas respectivamente.-

Decreto N° 341 -13-III-09- Art. 1º.- Designase adscripta al Registro Notarial N° 11 (once), Departamento Maracó, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a la Escribana Verónica Noemí GALLEGO, D.N.I. N° 25.501.908, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 – Orgánica del Notariado Provincial.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 521 -11-III-09- Art. 1º Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Fabián SANTANDER- D.N.I. N° 28.943.911- Clase 1981- por el período comprendido entre el 19 de enero y el 13 de marzo de 2009, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 522 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Beatriz MAX -D.N.I. 16.709.573- Clase 1964- por el período comprendido entre el 02 y el 27 de febrero de 2009, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 523 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Beatriz MAX –D.N.I. 16.709.573- Clase 1964- por el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 524 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Noemí FARIAS –D.N.I. 21.010.132- Clase 1969, por el período comprendido entre el 06 y el 15 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 525 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. 23.649.635 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 526 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Darío BALDA –D.N.I. 26.580.232 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 527 -11-III-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3607/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – David Edgardo SARDI – D.N.I. 18.419. 069- Clase 1967- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de noviembre y el 06 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 528 -11-III-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3448/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 - Gabriela Elizabet ORELLANA –D.N.I. 27.392.705 – Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 529 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Constanza BOSCARDIN – D.N.I. 28.946.642 – Clase 1981, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 07 de marzo de 2009, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 530 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda SEGOVIA – D.N.I. N° 14.931.198 – Clase 1961 – por el período comprendido entre el 03 de enero y el 06 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 531 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 -, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Casiano Rodolfo MEDINA – D.N.I. N° 21.638. 431 – Clase 1971 – por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2008 y el 22 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 532 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BELLENDIR –D.N.I. 29.209.943 – Clase

1982, por el período comprendido entre el 06 y el 14 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 533 -11-III-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3531/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley 1279 – Alba Bibiana VILLAMONTE – D.N.I. 21.752.547 – Clase 1972 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 535 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BELLENDIR –D.N.I. 29.209.943 – Clase 1982, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 10 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 536 -11-III-09- Artº 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Hernando MASANTI –D.N.I. 21.769.665 – Clase 1970, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2009, para desempeñarse como Técnico en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 537 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Javier Oscar CARO – D.N.I. 21.501.554 – Clase 1970 – por el período comprendido entre el 05 de enero y el 13 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 538 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de

locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Santiago Guido ANSELMÍ – D.N.I. N° 25.652.144 – Clase 1976 – por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 539 -11-III-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3501/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 – Eliana Yésica ALCHU – D.N.I. 27.421.893 – Clase 1979 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 14 de marzo de 2009, correspondiendo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 540 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Teresa WIBERGER –D.N.I. F. 4.611.662 – Clase 1949, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2008 y el 13 de febrero de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 541 -11-III-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3421/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley 1279 – Camilo MUÑOZ – D.N.I. 24.517.044 – Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 542 -11-III-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz TALONE RIO –D.N.I. N° 20.978.759 – Clase 1969- por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2008 y el 04 de enero de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 543 -11-III-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho, la suma de \$5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 544 -11-III-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu, la suma de \$8.000,00, destinada a solventar gastos de Acción social.-

Res. N° 546 -11-III-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 548 -11-III-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 549 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Atilio Cesar Alberto OLIVERA – D.N.I. 13.930.968 – Clase 1960 – por el período comprendido entre el 09 y el 27 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 550 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Susana MORALES –D.N.I. N° 27.639.967 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 551 -11-III-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 552 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Jesús RUBIO SEJAS – D.N.I. 28.405.969 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 13 de enero y

el 07 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 553 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ismael JEREZ – D.N.I. 28.004.617 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 554 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Isabel MAYER – D.N.I. 16.477.548 – Clase 1964 – por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 555 -11-III-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3427/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento – Ley N° 1279 – Irma Susana GUEVARA – D.N.I. 21.430.455 – Clase 1970 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 556 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Pamela CEPEDA – D.N.I. N° 26.892.321 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y el 16 de enero de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Química en la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 557 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Patricia MALDONADO – D.N.I. 24.517.425 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2008 y el 02 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 558 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela SHMITE – D.N.I. 11.954.348 – Clase 1956, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 559 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina SOSA – D.N.I. 16.672.343 – Clase 1964 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 560 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Elisabet MENDOZA – D.N.I. N° 24.163.048 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 12 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 561 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Edit TOBIO – D.N.I. N° 17.474.514 – Clase 1965 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 03 -9-III-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la asociación denominada “M.A.M.A. Movimiento de

Ayuda de Madres contra las Adicciones”; con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispuesto por Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la Entidad de Bien Público “M.A.M.A. Movimiento de Ayuda de Madres contra las Adicciones”; la siguiente matrícula 03-2-II-16 (cero tres-dos-dos-dieciséis).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 240 -9-III-09- Art. 1º.- Limitar el usufructo de la licencia para descanso anual correspondiente al año 2008, del agente Ley N° 643 CABRERA, Ramón Orlando - Afiliado N° 44126, Legajo N° 14445, Categoría 7º, a partir del 01/03/09.-

Art. 2º.- Los 22 días de licencia para descanso anual no usufructuados serán utilizados durante el transcurso del corriente año.-

Res. N° 251 -9-III-09- Art. 1º.- Postergar el usufructo de la licencia para Descanso Anual correspondiente al Año 2008, a los docentes que se detallan en Planilla Anexa a la presente norma legal.-

Art. 2º.- Los docentes harán uso de la licencia postergada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del Artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.- (S/Expte. 15625/08)

Res. N° 263 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa B. K, CONSTRUCCIONES S.H. de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF la Licitación Pública N° 01/08, convocada para la ejecución de la obra: "Construcción Albergue Escuela Hogar N° 129 de Algarrobo del Águila", por un monto de \$ 2.148.000,00, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Subsecretaría de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de locación de Obra que, como Anexo forma parte de la presente.- (S/ Expte. N° 6053/08)

Art. 3º.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 01 -11-III-09- Art. 1°.- Designase a partir del 11 de marzo de 2.009, a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, para asesorar y acompañar a la Responsable del Departamento de Títulos en lo que respecta a los criterios para determinar la competencia y reconocimiento de los títulos para el desempeño de cargos docentes.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la mencionada Comisión estará integrada por los siguientes docentes:

- IGLESIAS, Griselda Beatriz (DNI N° 17.426.914) en representación de la UTELPa.-
- MORÁN, María del Carmen (DNI N° 11.699.931) en representación de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-
- ALFAGEME, Omar René (DNI N° 12.194.578) en representación de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-
- PINARDI LEGAZ, Vanesa (DNI N° 20.245.320) en representación de AMET.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 135 -13-III-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4-, destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la elaboración de quesos, en el proyecto "Desarrollo Cuenca Ovina".-

Res. N° 136 -13-III-09- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento Gobernador Duval -091-9-, el que será destinado a la adecuación de Instalaciones para Emprendimientos Productivos de la Región.-

**COMITÉ DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 13 -25-II-09- Art. 1°.- Dar de baja como Usuario directo de la Zona Franca La Pampa a la firma PAMPA L&N S.A. por rescisión anticipada de su contrato, por causa que le es imputable.-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
AGRARIOS**

Disp. N° 265 -18-IX-08- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que a los señores José Luis SUAREZ, DNI N° 20.418.297, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 1650, a la señora Claudia Fabiana TORRES, DNI N° 18.665.374, con domicilio en las calles Posta de Yatasto y Santa Cruz, en su carácter de

progenitora del menor Santiago Alberto BUSTOS, DNI N° 33.940.927, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela, Gerardo Daniel MIRANDA, DNI N° 24.276.068, con domicilio en la calle Caseros N° 1840, Florencio RODRÍGUEZ, DNI N° 21.428.710, con domicilio en la calle Italia casa N° 290 Barrio Plan 3000 y Enrique Osvaldo AMAYA, DNI N° 28.544.751, con domicilio en las calles Nieto y Italia del Barrio Plan 3000, todos de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, abonen la suma de \$ 300,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183.-

Disp. N° 47 -22-II-09- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Aldo Ariel ALVAREZ, DNI N° 24.724.330, abone la suma de \$ 4.500,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

**SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y
MINERÍA**

Disp. Minera N° 08 -10-II-09 - 1°) **ANULAR** el registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "PAMPA 14" (Expte. 7187/99) atento a los considerandos expuestos.-
2°) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-
3°) REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 21 -25-II-09- 1°) **ANULAR** el registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "ADRIAN" (Expte. 5841/06) atento a los considerandos expuestos.-
2°) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-
3°) REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 10**

Santa Rosa, 12 de Marzo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.463-Impositiva año 2009- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2009, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 y el Decreto N° 71/09, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos s al día 31 de enero de 2009. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 6° del año 2008, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4° del año 2008, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2008, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º.- Disponer que el día 30 de Marzo de 2009 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 71/09, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Cumplido, archívese.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 11

Santa Rosa, 12 de Marzo de 2009

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 4° anticipo del año 2009;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: haber cesado las actividades, no registrar actividad, quiebra o pase a obligados directos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**RESUELVE**

Artículo 1º.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 4° anticipo del año 2009, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas

ANEXO A

901-022111-9 TERRIUM ARGENTINA SA
901-068641-4 UGA SEISMIC SA
901-190572-1 ALTERNATIVAS COMERCIALES SA
901-276693-6 IÑADI SECPA

901-901396-1 P.C.P. OIL TOOLS SA
 902-432704-7 VIRDIS IGNACIO
 902-465941-6 COMPER ARGENTINA SRL
 902-799047-3 ADELTO SRL
 902-874171-6 ALIMENTOS DE CALIDAD EL PAMPA SA
 902-875253-8 FRIGORIFICO LINCOLN SRL
 904-010649-1 DHO DARIO FABIAN
 904-255129-1 PIVA, JUAN SANTOS
 911-441471-3 DISTRIBUIDORA BAIRES SRL
 911-441504-5 ECO SERV SA
 911-441512-0 GOLOVCA PAOLO VELENTIN
 911-441628-6 ATREUCO COOP AGROP LTDA
 911-441650-5 DAVID GABRIEL JULIO, GERARDO FABIAN
 911-441695-8 GONZALEZ ENRIQUE LEONARDO
 911-441722-6 F K SEGURIDAD SRL
 912-470181-1 LA RIOJANA COOP VITIV DE LA RIOJA LTDA
 913-506657-5 ASISTIR SA
 915-563036-6 SERPI SRL
 915-563075-5 WELDING SA
 915-563867-0 WELL LOG SRL
 915-566878-1 C P G SRL
 916-598525-9 LA REFORMA SRL

ANEXO "B"

901-050681-9 FARMACIA SOCIAL CONGRESO SA
 901-191162-0 FAID 97/98 FCCI
 901-213734-3 PAULICCI CORNEJO DIEGO JOAQUIN
 901-990248-0 MOLINO PEHUAJO S.A.
 902-147227/8 MERCADO INTEGRAL DE CARNES S.R.L.
 902-865499-8 GALASSI S.A.
 902-967752-4 COMPAÑIA LACTEA DEL SUR S.A.
 904-010929-4 GENTILE ROBERTO D
 911-440025-1 ALVAREZ HERMANOS y CIA. S.C.C.
 911-440469-1 TOLEDO LUIS ALFREDO
 911-440680-1 SYSTEM ALL S.R.L.
 911-440884-7 CALVO OSCAR
 911-441065-9 ROXDAN SA
 911-441066-6 SEMBRAR SRL
 913-507460-8 INVERSORA CERVECERA SA
 921-751052-2 IRIARTE MIGUEL ANGEL

ANEXO "A"

**TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
 VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1991
AUDI	TT COUPE 2.0 T FSI	211.600											
B.M.W.	Z4 3.0 SI			207.400									
CHERY	TIGGO 2.0 COMFORT R5P	69.600											
CHEVROLET	ASTRAGL2.0 5P							39.700					
CHEVROLET	CORSA CITI 1.0 N 3P									20.000			
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3 PTAS GL 1.4 N	38.900											

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12

Santa Rosa, 12 de Marzo de 2009

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2008 y 2009,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de las Leyes N° 2402 y 2463 -Impositivas Año 2008 y 2009-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Código Fiscal (t. o. 2006),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO - Subdirector General de Rentas.-

HYUNDAI	TUCSON 2.0 4WD CRDI TT	112.000	92.500						
HYUNDAI	TUCSON 4WD V6 TT	128.000							
KIA	K-2700 CH/C	69.100							
NISSAN	X-TRAIL 2.5 CVT VISIA TT	123.800							
SUZUKI	GRAND VITARA 2.0 TDI 5P					73.000			
TOYOTA	LAND CRUISER PRADO VX -TT-	260.000	220.000						
TOYOTA	RAV4 4X4 A/T TT	134.000							

ANEXO "C"
TABLA "B2" CAMIONETAS. PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

MARCA	MODELO	2009	2008	2006	2005	2004	2003	2000	1999	1996
CHEVROLET	D 20 TURBO EXPORT									20.000
CITROEN	JUMPER 2.8HDI -F-	102.000	80.000							
FIAT	UNO VAN FIRE MPI 8V -F-	28.100	21.000							
FORD	RANGER CS 4x2 F TRUCK 2.3L N	54.000	52.000							
M.BENZ	SPRINTER 313 CDI/F 3000 F	107.100								
PEUGEOT	EXPERT CONFORT HDI	72.300	68.000	63.000						
RENAULT	MASTER 2.8 DTI T35				54.000	51.000	48.000	40.000	38.000	
RENAULT	MASTER 2.8DT35					51.000				

ANEXO "D"
TABLA "C1" CAMIONES. CHASIS CON CABINA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

MARCA	MODELO	2008	1999	1995
IVECO	DAIL y 40S14 PASO 3450 CH/C	115.000		
M.BENZ	L 1620 CH-C		146.700	
O.MARCAS	GAZ 3309 -C-			39.600

ANEXO "E"
TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

MARCA	MODELO	2009	2008	2005	1994	1993
BELAVTOMAZ	BTM-53371/8 -TIC-				58.000	57.000
RENAULT	PREMIUM 420 DCI TIC			280.700		
VOLKSWAGEN	17.250 E TIC	339.400	262.000			

ANEXO "F"
TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS. OMNIBUS. MICRO-OMNIBUS

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

MARCA	MODELO	2009	1996	1993	1992	1991
HYUNDAI	H1	125.000				
M.BENZ	OH 1419/60				102.100	
M.BENZ	LO 8130/42					54.500

M.BENZ	O-371			63.000		
ZANELLO	UN 9.60		28.000			

ANEXO "G"
TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2008	2001
CHRYSLER	GRAND CARAVAN LE		67.000
PEUGEOT	206 GENERATION 5P	43.000	
PEUGEOT	207 COMPACT SW XT 1.6 R5P	66.300	
RENAULT	SANDERO STEPWAY CONFORT 1.616V 5P	55.700	

ANEXO "H"
TABLA "B2" CAMIONETAS. PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2006
PEUGEOT	EXPERT CONFORT HDI	59.900

RESOLUCIÓN GENERAL N° 13

Santa Rosa, 16 de Marzo de 2009

VISTO:

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que a partir del día 15 de Abril de 2009 los sujetos enunciados en los Anexos I a VI agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias.-

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Director General de Rentas.-

**ANEXO I
FLETES**

ANEXO VI RESOLUCION GENERAL N° 54/07

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Indeco SA en Formación	30-71079277-8	1870/8
Prieto y Vita SRL	30-70760973-3	1871/5
Aceitera Doña Julia SRL	30-71038905-1	1872/2

**ANEXO II
PERCEPCIONES**

ANEXO VII RESOLUCION GENERAL N° 54/07

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Indeco SA en Formación	30-71079277-8	1870/8

Agro Aceitunera SA	30-59629816-4	60200/8
Cabrales SA	30-53774574-2	60201/5
Establecimientos Vitivinícolas		
Escorihue SA	30-50169746-6	60202/2
Bodega Norton SA	30-50165782-0	60203/9
Fratelli Branca		
Destilerías SA	30-50415535-4	60204/6
Finca Flichman SA	30-52949670-9	60205/3
Bodegas Chandon SA	30-55371841-0	60206/0
La Rural Viñedos y Bodegas SA LTDA	30-52719611-2	60207/7
Bodegas y Viñedos Lopez SaC	30-55033224-4	60208/4
Bodegas Esmeralda SA	30-50258442-8	60209/1

**ANEXO III
EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS
DE SERVICIOS
ANEXO IX inciso d) RESOLUCION GENERAL N°
54/07**

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Indeco SA en Formación	30-71079277-8	1870/8
Prieto y Vita SRL	30-70760973-3	1871/5
Aceitera Doña Julia SRL	30-71038905-1	1872/2

**ANEXO IV
PRODUCCION PRIMARIA - SEMOVIENTES -
PRODUCTOS APICOLAS
ANEXO X RESOLUCION GENERAL N° 54/07**

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Indeco SA en Formación	30-71079277-8	1870/8
Prieto y Vita SRL	30-70760973-3	1871/5

**ANEXO V
PRODUCCION PRIMARIA - CEREALES,
OLEAGINOSAS Y
PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS
ANEXO XI RESOLUCION GENERAL N° 54/07**

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Aceitera Doña Julia SRL	30-71038905-1	1872/2

**ANEXO VI
PERCEPCIONES
REMATES FERIAS
ANEXO XVII RESOLUCION GENERAL N° 54/07**

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Prieto y Vita SRL	30-70760973-3	1871/5

RESOLUCION GENERAL N° 15

Santa Rosa, 16 de Marzo de 2009.-

VISTO:
Las disposiciones contenidas en los artículos 236 y 278 del Código Fiscal (t.o. 2006); y

CONSIDERANDO:
Que la norma citada en primer término establece que los sujetos que realicen o intervengan en actos, contratos u operaciones alcanzados por el Impuesto de Sellos deberán actuar como agentes de recaudación, conforme al procedimiento que fije esta Dirección General;

Que, tanto el Estado Nacional, como Provincial y Municipal, a través de distintas reparticiones efectúan pagos a sus proveedores de bienes y servicios mediante instrumentos alcanzados con el referido Impuesto;

Que, para una mejor administración tributaria y agilidad en la tramitación de los pagos por parte de los citados sujetos, resulta necesario fijar un nuevo régimen de recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo el procedimiento que deberán cumplir los Agentes que actúen bajo este nuevo régimen;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Fijar el Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos que como Anexo I se agrega a la presente.-

Artículo 2°.- Esta Dirección General nombrará y notificará fehacientemente a los sujetos que deberán actuar como Agentes de Recaudación, fijando la fecha a partir de la cual deberán cumplir con las obligaciones formales y sustanciales establecidas por el Régimen creado por el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.-
Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

**ANEXO I
BIENES Y SERVICIOS**

Sujetos comprendidos:

Los organismos y entidades públicas nacionales, provinciales y municipales, incluyendo los entes autárquicos y descentralizados, y las empresas con participación estatal.-

Obligaciones:

Actuarán como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos por los pagos que efectúen a proveedores o contratistas por operaciones instrumentadas que resulten alcanzadas con el referido impuesto. A tal fin deberán:

- . Retener el Impuesto.-
- . Entregar a los sujetos pasivos constancia o detalle de la retención practicada con los siguientes datos: Número, Denominación y CUIT del Agente, Fecha y Monto de la operación, Identificación del instrumento, Tipo de acto que origina la retención y Monto retenido.-
- . Conservar archivadas las Constancias de No Retención que le sean presentadas.-
- . Llevar las anotaciones que permitan una fácil fiscalización del cumplimiento de las normas establecidas por la presente, las que deberán exhibirse toda vez que la Dirección así lo requiera.-
- . Ingresar los montos retenidos hasta el día diez (10) del mes inmediato siguiente al cual correspondan las operaciones. Cuando dicho vencimiento coincida con día inhábil será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 145 del Código Fiscal (1.0. 2006).-
- . En el mismo plazo presentar vía on-line, conforme al procedimiento previsto por la Resolución General N° 20/07, una Declaración Jurada - aún las "sin movimiento"- que contendrá el período que se declara, el Número, Denominación y CUIT del Agente, Apellido y Nombre o Denominación y CUIT del sujeto retenido, Fecha y Monto de la operación, Identificación del instrumento, Tipo de acto que origina la retención y Monto retenido.-

La admisión de las Declaraciones Juradas quedará condicionada a la validación de los datos transmitidos, emitiéndose una constancia de recepción. Si no fuere posible la validación por cualquier motivo se ha de generar una constancia de tal situación, no considerándose cumplimentada la obligación hasta la validación definitiva de la misma por parte de esta Dirección General.-

Cálculo de la retención:

El impuesto se liquidará aplicando la alícuota que fije la Ley Impositiva Anual sobre el importe bruto a pagar de la operación. Cuando se trate de pagos correspondientes a contratos de ejecución periódica o de entregas parciales que no acrediten el pago del Impuesto de Sellos, la retención se calculará aplicando la alícuota que fije la Ley Impositiva Anual sobre el importe total del referido contrato.-

Excepciones:

No procederá la retención cuando:

- a) el proveedor presente una Constancia de No Retención del Impuesto de Sellos vigente, emitida por esta Dirección General de Rentas,-

b) se acredite el pago del Impuesto en el instrumento que generó la obligación,

c) uno de los contratantes sea un sujeto detallado en el artículo 273 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2006) y el importe de la operación no exceda el límite que fija el artículo 274 inc. 24 de la misma norma, aún cuando se trate de pagos efectuados en el marco del artículo 63 del Decreto N° 1.913/03, Reglamentario del referido Código.-

Disposiciones Generales:

Las retenciones deberán efectuarse en el momento del pago, sea este realizado en forma total o parcial, salvo disposición en contrario de esta Dirección General de Rentas. A estos efectos se entenderá por pago el abono en efectivo o en especie y la compensación.-

En el caso de anulación de una retención por la que ya se hubiera presentado la correspondiente declaración jurada, el contribuyente deberá solicitar el reintegro de la misma ante la Dirección General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 037 -7-II-09- Art.1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAEBURN, ANTONIO FIDEL Y OTRA COMO POSEEDOR A PALACIOS, SILVIA GRACIELA y SCHOFER PAOLA ELIZABETH .CUIT: 27-18262324-0 y 27-34704253-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 11- PARCELA 23- PARTIDA N° 703244 con domicilio en a fs. 0 del EXTE. N° 42541/08.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 703244**PARCELA N° 23 ** TIERRAS 0,10 ** MEJORAS 4,50 **TOTAL 4,60

Disp. N° 042 -9-II-09- Art.1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, VALENTÍN COMO POSEEDOR A GALVAN, ALICIA SUSANA, Y FERNANDEZ, OSCAR VALENTÍN .CUIT: 27-23580205-3 y 20-23240820-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 3- PARCELA 12- PARTIDA N° 764764 con domicilio en a fs. 0 del EXTE. N° 42444/08.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 764764 **PARCELA N° 12 ** TIERRAS 0,15 ** MEJORAS 4,53 **TOTAL 4,68

Disp. N° 045 -13-II-09- Art.1. - Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO

sobre el inmueble propiedad de PENENGO, ÁNGEL GREGORIO Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LOBATO, MARÍA DE LOS ÁNGELES .CUIL: 27-32046928-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 85- PARCELA 13- PARTIDA N° 736192 con domicilio en TELEN N° 2190- STA. ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-.

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 736192 **PARCELA N° 13 ** TIERRAS 0,23 ** MEJORAS 5,60 **TOTAL 5,83

Disp. N° 046 -13-II-09- Art.1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA, ALFONSO SERGIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CEREZAL, RICARDO ANTONIO .CUIL: 20-14993954-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 47- PARCELA 9- PARTIDA N° 765631 con domicilio en COLON S/Nº- COLONIA BARON– LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.- .

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 765631 **PARCELA N° 9 ** TIERRAS 0,23 ** MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,23

Disp. N° 054 -25-II-09- Art.1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOWOSITZ, FRANCISCO Y TESKA DE LOWOSITZ, MARIA COMO POSEEDOR A CASTILLO, PEDRO NIBALDO; CASTILLO, MAIRA JANET Y CASTILLO VERONICA LILIANA .CUIT: 20-25291659-9 y 27-35386878-6 y 23-29875055-4 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV – FRACCIÓN D – LOTE 1 Y 2 - PARCELA 2 Y 1 - PARTIDA N° 703055 Y 703054 con domicilio en ZONA RURAL – PUELEN- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 40936/07.

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 703055**PARCELA N° 2 ** TIERRAS 0,02 ** MEJORAS 8,12 **TOTAL 8,14

* PARTIDA 703054**PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,27 ** MEJORAS 2,60 **TOTAL 2,87

Disp. N° 056 -5-III-09- Art. 1º. Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BACKHAUS, WOLFFGANG COMO POSEEDOR A DALMASSO, OSCAR ALBERTO y NESTOR SANTIAGO .CUIT: 20-6564639-1 y 20-06642955-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA

37- PARCELA 1- PARTIDA N° 662949 con domicilio en RANCUL-LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 41904/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 662949 - PARCELA N° 1 – TIERRAS 0,70 - MEJORAS 2,69 – TOTAL 3,39.-

Disp. N° 058 -10-III-09- Art. 1º. Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOYENECHÉ, MARIO y EDGARDO COMO POSEEDOR A OLAZABAL, MARIO OSCAR .CUIT: 20-05050811-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 10- PARCELA 6- PARTIDA N° 584436 con domicilio en SAN LUIS N° 473- MACACHIN- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42513/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 584436 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,69 - MEJORAS 3,62 – TOTAL 4,31.-

Disp. N° 059-10-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RATIBEL Y SINISGALLI, MARIA y OTROS COMO POSEEDOR A RATIBEL, LEOPOLDO ROMULO .CUIT: 23-07361508-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j- MANZANA 72- PARCELA 3- PARTIDA N° 589815 con domicilio en ING. LUIGGI- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42395/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 589815 - PARCELA N° 03 - TIERRAS 3,21 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 3,21.-

Disp. N° 060 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALDAY, NORBERTO COMO POSEEDOR A CASCALLARES, ALDO ERNESTO .CUIT: 23-07611734-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 44- PARCELA 7- PARTIDA N° 765477 con domicilio en JUJUY N° 924- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42622/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765477 - PARCELA N° 7 - TIERRAS 0,76 - MEJORAS 5,81 - TOTAL 6,57.-

Disp. N° 061 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

DIAZ Y TISERA, CIRILO JULIO y OTROS COMO POSEEDOR A DIAZ, LORENZO JULIO .CUIT: 20-11462229-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION IIII - RADIO e- MANZANA 43- PARCELA 2- PARTIDA N° 552394 con domicilio en CALLE TOAY N° 1776- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42639/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 552394 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 1,20 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 1,20.-

Disp. N° 062 -11-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ZARATE, RITO COMO POSEEDOR A CORNEJO, NELIDA SARA .CUIT: 27-11345221-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- MANZANA 53- PARCELA 13 - PARTIDA N° 765398 con domicilio en GUATRACHE- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42330/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 765398 - PARCELA N° 13 - TIERRAS 0,81 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,81.-

Disp. N° 064 -12-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A AVALOS, SERGIO ARIEL .CUIL 20-29283564-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 14- PARCELA 7 (parte)- PARTIDA N° 757058 con domicilio en PILCOMAYO N° 1355- STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 757058 - PARCELA N°7 (parte) - TIERRAS 0,13 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,13.-

Disp. N° 065 -18-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CRISPIN, RAMOS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MALDONADO, CARLOS ALBERTO Y MALDONADO NORMA BEATRIZ .CUIL 20-16867784-8 y 23-16709147-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 22- PARCELA 14- PARTIDA N° 765320 con domicilio en FRANCIA N° 2375- STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 765320 - PARCELA N° 14 - TIERRAS 0,14 - MEJORAS 7,93 - TOTAL 8,07.-

Disp. N° 066 -12-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOMEZ DE BEREZEARTUA, NIEVES E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TOAY .CUIL: 30-99919733-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 6- PARCELA 1- PARTIDA N° 765022 con domicilio en 9 DE JULIO N° 541- TOAY- LA PAMPA a fs. del EXPTE. N° 42554/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 765022 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,36 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,36.-

Disp. N° 067 -12-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESPINOSA y KATHREIN, FRANCISCA Y OTROS COMO POSEEDOR A BORIO JOSE RUBEN .CUIT: 23-11323310-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO K- MANZANA 22- PARCELA 11- PARTIDA N° 627701 con domicilio en CALLE BUENOS AIRES N° 1034- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42559/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 627701 - PARCELA N° 11 - TIERRAS 0,65 - MEJORAS 14,47 - TOTAL 15,12.-

Disp. N° 068 -17-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de WILKINSON DE SANTAMARIA, SARAH E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDORA DANZA MIGUENS, RICARDO MANUEL .CUIL 20-07704578-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 012- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 28- PARCELA 10 Y 9- PARTIDA N° 765716 Y 765715 con domicilio en SARAH- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 765716 - 765715 - PARCELA N° 10 - 9 - TIERRAS 0,04 - 0,06 - MEJORAS 0,00 - 0,00 - TOTAL 0,04 - 0,06.-

Disp. N° 069 -17-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PAR-

CELARIO sobre el inmueble propiedad de IMERONI CAMPOS, FELIX E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BEHIERBACH, ROSALIA .CUIT: 23-04152740-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a- MANZANA 65- PARCELAS 1 Y 2- PARTIDAS N° 682061 Y 682062 con domicilio en 13 BIS N° 951(0)- GENERAL PICO a fs. 0 del EXTE. N° 42597/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 682061 – 682062 - PARCELA N° 1 – 2 – TIERRAS 0,10 - 0,08 – MEJORAS 0,00 - 0,00 – TOTAL 0,10 - 0,08.-

Disp. N° 070 -12-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IMERONI CAMPOS, FELIX COMO POSEEDOR A GOMEZ, ROSANA DORA .CUIT: 27-13561445-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 65- PARCELA 3- PARTIDA N° 682063 con domicilio en DORILA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42599/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 682063 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,08 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,08.-

Disp. N° 071 -13-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IMERONI CAMPOS, FELIX COMO POSEEDOR A FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO .CUIT: 20-21704307-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 65- PARCELA 6- PARTIDA N° 591608 con domicilio en a fs. 0 del EXTE. N° 42601/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 591608 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,08 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,08.-

Disp. N° 072 -13-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IMERONI CAMPOS, FELIX COMO POSEEDOR A FERNANDEZ, LORENA ELISABET .CUIT: 27-23378328-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 65- PARCELA 7- PARTIDA N° 591597 con domicilio en a fs. 0 del EXTE. N° 42598/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 591597 - PARCELA N° 7 - TIERRAS 0,08 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,08.-

Disp. N° 080 -17-III-09 -Art.1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMON J. FERNANDEZ y CIA. S. A. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PEPA, RAUL OMAR .CUIT: 20-08605092-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 19- PARCELA 30- PARTIDA N° 619553 con domicilio en CALLE 24 N° 991 (N) GENERAL PICO.- a fs. 0 del EXTE. N° 42456/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764771 - PARCELA N° 21 - TIERRAS 0,21 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,21.-

Disp. N° 081 -18-III-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FREYRE, JOSEFA VICENTA y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BUSTOS, MIRTA ELENA Y BUSTOS JOSE ERNESTO .CUIT: 27-21813205-2 y 20-20108420-3 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION C - LOTE 12 – PARCELAS 5 Y 4 - PARTIDAS N° 764865 Y 764866 con domicilio en BELGRANO S/Nº- PUELEN.- a fs. 0 del EXTE. N° 42387/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764865 – 764866 - PARCELA N° 5 – 4 - TIERRAS 0,24 – 0,01 - MEJORAS 1,51 – 0,14 – TOTAL 1,75 – 0,15.-

Disp. N° 082 -17-III-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DONATO, JORGE MANUEL Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BUSTOS, MIRTA ELENA Y BUSTOS JOSE ERNESTO .CUIT: 27-21813205-2 y 20-20108420-3 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION C - LOTE 12 – PARCELA 2 - PARTIDA N° 764867 con domicilio en BELGRANO S/Nº- PUELEN.- a fs. 0 del EXTE. N° 42387/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764867- PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,23 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,23.-

Disp. N° 083 -17-III-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI, GADDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FERNANDEZ, JUAN .CUIT: 20-0866726-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 019CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 49- PARCELA 22- PARTIDA N° 721013 con domicilio en a fs. 0 del EXTE. N° 42600/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 721013 - PARCELA N° 22 – TIERRAS 0,14 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,14.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 71 -16-III-09- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la señora PEÑA MARTHA INES en el rubro 17440.-

Res. N° 72 -16-III-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24138/6 a la señora LEIVA MARIA EVA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora LEIVA MARIA EVA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920 y 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 73 -16-III-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21765/7 a la firma CURTO ANDREA E. Y CURTO FABIO A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CURTO ANDREA E. Y CURTO FABIO A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14540, 15680, 17105, 17195, 17220, 18040, 19350 y 19390 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 74 -16-III-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24024/6 al señor VENDITTI LUIS ALBERTO FRANCISCO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor VENDITTI LUIS ALBERTO FRANCISCO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405, 18410 y 18415 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 75 -16-III-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado

Provincial, con el número 400-01713/4 a la firma FRILAC S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FRILAC S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 76 -16-III-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01896/0 al señor PROVERBIO GUSTAVO HILARIO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor PROVERBIO GUSTAVO HILARIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920, 27925 y 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 77 -16-III-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12817/3 al señor NAVARRO ICAZATI MARCELO ANDRES.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor NAVARRO ICAZATI MARCELO ANDRES para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 78 -16-III-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01732/5 a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505, 16630, 16640, 16680, 16685, 16830, 16850 y 19999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 79 -16-III-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores Provincial, con el número 400-12859/3 a la firma DE PRIMERA S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DE PRIMERA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505, 16510, 16515, 16520, 16525, 16530, 16540, 16640, 16650, 16670, 16675, 16680 y 16685 por un periodo de cinco 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 80 -16-III-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01479/1 al señor BUFFA RICARDO JOSE.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor BUFFA RICARDO JOSE para ser proveedor del Estado Provincial en

el rubro 15680 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 85 -17-III-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04002/0 a la señora MENDAÑA LIA AURORA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora MENDAÑA LIA AURORA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15510, 15520, 15660, 15680, 17220, 17230, 19330, 19340 y 27240 por un periodo de 5 años contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 86 -17-III-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24121/8 al señor GATICA CARLOS ALBERTO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor GATICA CARLOS ALBERTO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920, 29175 y 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 87 -17-III-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06897/2 a la firma POWGE DIESEL S.A..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma POWGEN DIESEL S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16105, 16115, 16120, 16145, 16150 y 16210 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 79 -11-III-09- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo por intermedio de la Dirección de Sumario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativa, a efectos de determinar la posible existencia de una falta administrativa y/o delito cometida por parte del presunto responsable de los hechos descriptos en el exordio, agente Daniel CASULO (Legajo N° 52344).-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 039 -27-II-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00.-, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, para ser destinados a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 040 -27-II-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 23.750.-, a

favor de la Municipalidad de General Pico -153-7. destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 041 -27-II-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00.-, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y destinados en todos los lasos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000.-
204-8 TOAY	\$ 15.000.-

Res. N° 042 -27-II-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 247.500,00.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 10.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000.-
184-2 PARERA	\$ 15.000.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000.-
125-5 TELEN	\$ 20.000.-
213-9 TRENEL	\$ 7.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 10.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000.-
131-3CUCHILLO CO	\$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000.-
195-8 F ALUCHO	\$ 5.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000.-

Res. N° 043 -27-II-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 214.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 3.700.-
211-3 ARATA	\$ 4.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000.-
041-4 CATRILO	\$ 1.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 17.000.-
102-4 GENERAL CAMPOS	\$ 10.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 25.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 21.000.-
162-8 PUELEN	\$ 18.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000.-
015-8 ROLON	\$ 15.000.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 15.000.-

222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 10.000.-

Res. N° 044 -3-III-09- Art. 1° Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

041-4 CATRILO \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

124-8 LUAN TORO \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

197-4 REALICO \$ 25.000.- Reparación Edificio Terminal de Omnibus.-

105-7 SANTA TERESA \$ 10.000.- Adquisición materiales.-

066-1 VERTIZ \$ 15.000.- Adquisición materiales.-

186-7 QUETREQUÉN \$ 10.000.- Adquisición materiales.-

085-1 RUCANELO \$ 10.000.- Adquisición materiales.-

Res. N° 045 -3-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

183-4 LA MARUJA \$ 15.000.- Adquisición equipamiento para perforación.-

044-8 URIBURU \$ 15.000.- Pago adquisición carteles de señalización.-

Res. N° 046 -3-III-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 29.500.-, a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 047 -4-III-09- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000.- a favor de la Municipalidad de URIBURU -044-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979.-

Res. N° 049 -6-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$

265.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 12.000.-

021-6 ANGUIL \$ 6.000.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 25.000.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000.-

031-5 LA ADELA \$ 30.000.-

183-4 LA MARUJA \$ 20.000.-

092-7 PUELCHES \$ 20.000.-

162-8 PUELEN \$ 10.000.-

225-3 QUEHUE \$ 10.000.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.000.-

015-8 ROLON \$ 15.000.-

204-8 TOAY \$ 30.000.-

044-8 URIBURU \$ 10.000.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000.-

091-9 GDOR. DUVAL \$ 20.000.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000.-

085-1 RUCANELO \$ 20.000.-

Res. N° 050 -8-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 92.000,00, a favor de las Municipalidades de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000.-

011-7 DOBLAS \$ 10.900.-

111-5 BERNASCONI \$ 25.000.-

072-9 LA HUMADA \$ 15.000.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000.-

161-0 25 DE MAYO \$ 7.000.-

Res. N° 051 -6-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 106.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.000.- Adquisición pick-Up.-

103-2 GUATRACHE \$ 15.000.- Adquisición tinglado.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 28.000.- Construcción cerco perimetral playa estacionamiento de camiones.-

012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Construcción senda peatonal.-

184-2 PARERA \$ 13.000.- Refacción edificio público.-

123-0 LOVENTUEL \$ 15.000.- Construcción de avenida.-

186-7 QUETREQUEN \$ 15.000.- Extensión red de gas.-

Res. N° 052 -10-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 248.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 15.000.- Adquisición materiales.-

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.- Adquisición materiales.-

181-8 CALEUFU \$ 15.000.- Reparación motoniveladora.-

043-0 LONQUIMAY \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

171-9 COLONIA BARON \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

081-0 CONHELLO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

152-9 DORILA \$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-

212-1 METILEO \$ 12.000.- Adquisición materiales construcción.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

197-4 REALICÓ \$ 28.000.- Reparación parque automotor.-

126-3 VICTORICA \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

087-7 WINIFREDA \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

151-1 AGUSTONI \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-

222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 8.000.- Adquisición cubiertas.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 5.000.- Reparación tráfico.-

142-0 LA REFORMA \$ 5.000.- Adquisición materiales.-

147-3 RELMO \$ 10.000.- Adquisición de neumáticos.-

Res. N° 053 -10-III-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel- 053-9 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 054 -10-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 27.500,00, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 2.500.- Biblioteca Popular Pedro N. ARATA.-

181-8 CALEUFU \$ 3.000.- Full Ball Club.-

153-7 GENERAL PICO \$ 6.000.- Club Luiggi, y \$ 3.000.- Club de Abuelos.-

187-5 RANCUL \$ 3.000.- Club Pampa.-

044-8 URIBURU \$ 3.000.- Centro de Jubilados.-

131-3 CUCHILLO CÓ \$ 4.000.- Club Social Cultural Deportivo e Hípico Cuchillo Có.-

Res. N° 057 -13-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 77.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 15.000.- Reparación motoniveladora.-

041-4 CATRILÓ \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000.- Reparación material asfáltico.-

173-5 QUEMÚ-QUEMÚ \$ 15.000.- Adquisición materiales.-

142-0 LA REFORMA \$ 7.000.- Adquisición materiales.-

104-0 PERU \$ 5.000.- Adquisición de Repuestos.-

Res. N° 058 -13-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 3.000.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000 y

\$ 4.000.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Privada N° 02/2009

EXPTE. N° 239/2009

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE ESTA UNIVERSIDAD, SITA EN Av. URUGUAY 151- SANTA ROSA - LA PAMPA.

CONSULTA y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (L.P): Dcción. de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs. Sitio Web de la ONC -www.argentinacompra.gov.ar - "contrataciones vigentes"

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS

OFERTAS: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Hasta las 11.00hs del 30-03-2009.

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 30 de marzo de 2009 - Hora 11.00.

B. Of. 2832

EDICTOS DE MINA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "PAMPITA II" EXPEDIENTE N° 5337/07, A NOMBRE DE ZILLE SRL.-

SOLICITUD DE MENSURA, 25 de Mayo, La Pampa; Octubre de 2008.- Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Jorge V VARELA S/D.- De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de hacer llegar a Uds, comprobante original del pago de impuesto a los sellos por valor de \$ 403,00 con el cual completa la documentación exigible a efectos de que se nos autorice a efectuar la mensura de la cantera denominada Pampita II.- Habiéndolo subsanado, pedimos formales disculpas por el error incurrido y quedamos al aguardo de la autorización pertinente que nos permita dar inicio a los trabajos de mensura.- Sin otro particular saluda a Uds. Cordialmente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ZILLE S.R.L. PRODUCTOR MINERO N° 266. Hay un sello que dice Dirección de Minería 11:35 OCT 2008 - ENTRO- Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Racibido en esta Escribanía de Minas, hoy 19 de Noviembre de dos mil ocho a las 10 horas. Acompaña sellado de Ley. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La Petición de Mensura, correspondiente a la cantera denominada PAMPITA II, expediente N° 5337-07, para explotar RIPIO CALCAREO, por parte de ZILLE SRL, corresponde a minerales de tercera categoría. La cantera se ubica en la Sección XXV, Fracción B, Lote 231, Parcela 1, del departamento PUELEN, en terrenos fiscales, y abarca una (1) pertenencia de 49ha. Este departamento entregará instrucciones especiales que se adjuntan, al perito agrimensor para realizar la mensura. Se adjunta croquis a foja 68.- CATASTRO MINERO, 30 de octubre de 2008.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. ARIEL MARIO Jefe Catastro Minero, Dirección de Minería. A fojas 86 luce Referencias de Catastro Minero: Petición de Mensura. Superficie:

4:9ha- 1 Pertenencia. Coordenadas Gauss Kruger-Inchauspe 69.- 1 X: 5781247 Y: 2617601.- 2 X: 5780645 Y: 2617957.- 3 X: 5781002 Y: 2618560.- 4 X: 5781603.84 Y: 2618203.22. Autoridad Minera 1ra. Instancia. Catastro Minero. Deposito COLONIA CHICA. Mina PAMPITA II. Mineral ARIDOS Expte. 5337-07. Ubicación S. XXV. F B. L 21. P 1. Fecha Octubre de 2008. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. ARIEL MARIO Jefe Catastro Minero, Dirección de Minería. VISTO: El expediente N° 5337/07, por el que se tramita la concesión de una cantera denominada "PAMPITA II"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 63/65 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 67; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "PAMPITA II" Expte. N° 5337/07), ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 199/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.- Julieta Belén SARMIENTO - Escribana de Minas - Dirección de Minería.-

B. Of. 2829 a 2831

REGISTRO NÚMERO: DOS

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ESPERANZA 3" EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES.- A fs. 127 del Expte. n° 13.278/03, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2008. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 13.278/03, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 3"; Que por Disposición Minera N° 78/05 se registro la misma a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; Que Catastro Minero ubicó, informó y confeccionó croquis correspondiente a la petición de mensura; Que se

notificó en legal forma a los fines de que se ratificara o rectificara lo actuado por dicho departamento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos; Que se fijó un término perentorio e improrrogable, en el marco del artículo 13 del Procedimiento Minero; Que a fs. 126 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que se realizara presentación respecto de la intimación efectuada; Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación del descubrimiento denominada "ESPERANZA 3" (Expte. N° 1 278/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.) 2°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 130/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Julieta Belén SARMIENTO – Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2830 a 2832

REGISTRO NÚMERO: UNO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA 1" EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELAS 2 Y 3; DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.- --SOLICITUD DE MINA VACANTE "ESPERANZA 1". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Minas Vacante de mineral diseminado de cobre denominada ESPERANZA 1 (Expediente Administrativo N° 13276/03). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 25 de fecha 6 de marzo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2785 de fecha 25 de abril de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre

SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-12:26-14 NOV 2008- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 671.00. Hay una leyenda que dice: Entro 14/11/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: El expediente n° 13.276/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 1 "; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra registrada como Vacante al N° 8, Folio 18 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 1" (Expte. N° 13276/03), ubicada en Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3; Lote 21, Parcela 1 Departamento Chalileo; Sección XXIII, Fracción C; Lote 16, Parcela 1; Lote 25, Parcelas 1, del Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular, y hacer efectivo el pago de canon adeudado. 5°) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal

denunciado a fs. 156, para el presente expediente, en Bartolome Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 10/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA- MINISTERIO DE LA PRODUCCION-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.-

B. Of. 2830 a 2832

REGISTRO NÚMERO: DOS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ESPERANZA 3" EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES.- A fs. 127 del Expte. n° 13.278/03, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2008. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 13.278/03, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 3"; Que por Disposición Minera N° 78/05 se registro la misma a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; Que Catastro Minero ubicó, informó y confeccionó croquis correspondiente a la petición de mensura; Que se notificó en legal forma a los fines de que se ratificara o rectificara lo actuado por dicho departamento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos; Que se fijó un término perentorio e improrrogable, en el marco del artículo 13 del Procedimiento Minero; Que a fs. 126 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que se realizara presentación respecto de la intimación efectuada; Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación del descubrimiento denominada "ESPERANZA 3" (Expte. N° 1 278/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.) 2°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico. 5°)

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, Tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 130/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Julieta Belén SARMIENTO – Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2830 a 2832

REGISTRO NÚMERO: UNO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA 1" EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XVIII, FRACCIÓN D, LOTE 20, PARCELAS 2 Y 3; DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.- --SOLICITUD DE MINA VACANTE "ESPERANZA 1". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Minas Vacante de mineral diseminado de cobre denominada ESPERANZA 1 (Expediente Administrativo N° 13276/03). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 25 de fecha 6 de marzo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2785 de fecha 25 de abril de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-12:26-14 NOV 2008- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 671.00. Hay una leyenda que dice: Entro 14/11/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: El expediente n° 13.276/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 1"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra registrada como Vacante al N° 8, Folio 18 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su

oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 1" (Expte. N° 13276/03), ubicada en Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3; Lote 21, Parcela 1 Departamento Chalileo; Sección XXIII, Fracción C; Lote 16, Parcela 1; Lote 25, Parcelas 1, del Departamento Chilcal C6, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular, y hacer efectivo el pago de canon adeudado. 5°) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 156, para el presente expediente, en Bartolome Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 10/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.-

B. Of. 2830 a 2832

REGISTRO NÚMERO: DOS

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "OMEGA 2" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 10, PARCELAS 2 Y 5- LOTE 11, PARCELAS 1 Y 3; DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA; SECCIÓN XXIV, FRACCIÓN B, LOTE 6, PARCELAS 4,5,6,7,8,11,12 Y 13 DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.----- SOLICITUD DE MINA VACANTE "OMEGA 2". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de

Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de cobre denominada OMEGA 2 (Expediente Administrativo N° 6907/03). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 24 de fecha 6 de marzo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2790 de fecha 30 de mayo de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.-Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-12:30-10 SEP 2008- ENTRO. Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$ 671.00. Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible. VISTO: La presentación efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 155 del expediente N° 6907/03, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "OMEGA 2"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 21 Folio 21 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE : 1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "OMEGA 2" (Expte. N° 6907/03), ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcelas 2 y 5; Lote 11, Parcela 1 y 3, departamento Limay Mahuida; Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13, departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la

misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular, y hacer efectivo el pago de canon adeudado.5°) Hagase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 155, para el presente expediente, en calle Bartolome Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 14/09.Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.-

REGISTRADO hoy 12/Mar/2009, bajo el Número 2, Folio 03/04-, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2832 a 2834

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Aldo Ariel ÁLVAREZ, DNI N° 24.724.330, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de febrero de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 47/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2832 a 2834

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores José Luis SUÁREZ, DNI N° 20.418.297, a la señora Claudia Fabiana TORRES, DNI N° 18.665.374, en su carácter de progenitora

del menor Santiago Alberto BUSTOS, DNI N° 33.940.927, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela, Gerardo Daniel MIRANDA, DNI N° 24.276.068, Florencio RODRÍGUEZ, DNI N° 21.428.710 y Enrique Osvaldo AMAYA, DNI N° 28.544.751, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de septiembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 265/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2832 a 2834

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la Firma SURPATRIC S.A., CUIT N° 30-70942313-0, que en el expediente n° 650/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCION N° 1.205. CONDUCTOR: CISMONDI, Lucas Matías. PROPIETARIO: SURPATRIC S.A.", iniciado por acta de contravención verificando la circulación de un vehículo marca FORO, modelo CARGO 1831, dominio FEG 004, sin el correspondiente permiso habilitante de tránsito otorgado por la autoridad competente, en su carácter de propietarios de dicho dominio solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. I establece el cobro de 200 U.F. para este tipo de flata, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede de la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 -

Reg. DPV Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 24 de febrero de 2009.-

B. Of. 2830 a 2832

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ALVAREZ, ESTELA VERONICA, M.L N° 28.527.425, que en los autos caratulados: "CASA N° 17 - PLAN 3000 VIVIENDAS - INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: CES, EDUARDO JAVIER", Y Expediente N° 698/98-00017-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 59/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice" 23 de Febrero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 26 de Noviembre de 1.999, suscrita a favor de la Señora ALVAREZ, Estela Verónica, M.L N° 28.527.425, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas, en la localidad de INTENDENTE ALVEAR, identificada con el N° 17, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción 1, Radio f, Manzana 54B, Parcela 4, Partida 741000, por incumplimiento de la cláusula séptima apartados "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°:.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98IPAV. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 59/2.009-IPAV- Firmado Ing. JuUo Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2831 a 2833

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CIRAUDO, MIRTHA GRISELDA - M.I.N° 26.881.051, que en los autos caratulados: "CASA N° 1 - PLAN FO.NA.VI.- XXXII - LOCALIDAD: A. VAN PRAET - TITULAR ORIGINAL: CIRAUDO, CARMELO", y Expediente N° 110/90-00001- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 84/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice" 23 de Febrero de

2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Revocase. por contrario imperio la Resolución N° 484/07IPAV. De fecha 02 de Octubre de 2007, por cancelación total de la deuda.- Artículo 2°:.- Regístrese, Notifíquese. Tome conocimiento la Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera. Cumplido vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.- RESOLUCIÓN N° 84/2009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2831 a 2833

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora MOLINA, ANTONIA AMELIA - M.I. N° 11.078.961, que en los autos caratulados: "CASA N° 53 - PLAN 1997 - ZONA 12 - PRIMERA ETAPA - - LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR: LUCERO, SERGIO RICARDO", Y Expediente N° 3/200300053- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 85/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice" 23 de Febrero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Tengase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 20 de Enero de 2004, a favor de la Señora MOLINA, Antonia Amelia - M.I. N° 11.078.961, por una vivienda construida mediante el Plan 1997 - Zona 12 - Primera Etapa, identificada con el N° 53 de la Localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 89, Circunscripción 1, Radio b, Manzana 50, Parcela 23, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:**.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 85/2.009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2831 a 2833

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los intima por la presente a los Presuntos Herederos de la Señora CEPEDA, MARIA ROSA- M.I.N° 17.870.338, a ocupar la vivienda N° 1653 del Plan 5000 Viviendas - Zona 22 - 3° Etapa de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N°

88/98-01653IPAV -. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. Informándole asimismo que recaen sobre el/los herederos todas y cada una de las obligaciones que el causante oportunamente ha asumido. Caso contrario se procederá a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente---

Quedan ustedes formal y legalmente notificados.-

B. Of. 2832 a 2834

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CANCELA, Ivon de Los Angeles y Señor FLORES, Nestor Fabián, que en los autos caratulados: "PRESUNTA IRREGULARIDAD DE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA COMO DEPTO N° 104 TIRA 5 - FO.NA.VI. V (BARRIO RIO ATUEL) DE LA CIUDAD DE STA ROSA, ADJUDICADA AL SR. LAGOMARSINO", y Expediente N° 588/97- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 27/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice" 28 de Enero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto el instrumento de venta oportunamente firmado a favor del Señor WAISPEK, Carlos Alberto, M.I.N° 16.188.686, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. V – B° Río Atuel - Tira 5- Departamento 104, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 039, Parcela 4, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, por la exclusiva causal de falta de ocupación.- Artículo 2°: Téngase por rescindido el respectivo Acta de Tenencia Precaria firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor WAISPEK, Carlos Alberto, M.I.N° 16.188.688, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- V – B° Río Aquel - Tira 5 - Departamento 104, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 039, Parcela 4, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, por la exclusiva causal de falta de ocupación.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. -Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 27/2.009IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2832 a 2834

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora AGUILERA, SILVIA BIBIANA - M.I.N° 22.330.016, que en los autos caratulados: "CASA N° 22 - PLAN FO.NA.VI.- L - - LOCALIDAD: REALICO - TITULAR ORIGINAL: AGUILERA, SILVIA VIVIANA", y Expediente N° 436/92-00022- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 652/2008- IPAV- que en su parte pertinente dice" 08 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora AGUILERA, Silvia Bibiana - M.I.N° 22.330.016 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- L, Casa N° 22, sita el Calle Paraguay N° 2036, Barrio Aquiles Regazzoli, de la Localidad de REALICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio g, Manzana 003, Parcela 16, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Excluyese a la Señora AGUILERA, Silvia Bibiana, M.I. N° 22.330.016 del Listado de Beneficiarios efectuado por Resolución N° 186/93 - IPAV - de fecha 31 de Mayo de 1993 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. L, Casa N° 22, sita en Calle Paraguay N° 2036, Barrio Aquiles Regazzoli, de la Localidad de REALICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio g, Manzana 003, Parcela 16 por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.RESOLUCION N° 652/2.008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

B. Of. 2832 a 2834

MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ

La Municipalidad de Miguel Cané, con domicilio Belgrano S/N en las actuaciones caratuladas: " Prescripción Administrativa a favor de la Municipalidad de Miguel Cané" (01/09), cita y emplaza por el término de diez a MIGUEL, Vicente; MIGUEL José María; Justo Sara MIGUEL, Emilia Sara MIGUEL, Luis MIGUEL CANE y BUSTILLO, Emilia BUSTILLO de Cane y Sara Florencia CANE y BELASTEGUI a fin de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su participación. Miguel Cané, 3 de Marzo de

2009. Carlos Fabricio Hernández, Intendente Municipal.-

B. Of. 2831-2832

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, sito en Av. Callao 635 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, en autos caratulados "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO S/ QUIEBRA" (EXPTE. 097.498), comunica por cinco días que con fecha 29 de diciembre de 2008 se ha decretado la quiebra del CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO CUIT 30-60169039-6, y consiguientemente se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de la fallida, asimismo se decreta la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces, asimismo se ordena a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se hace saber que la sindicatura es el estudio CELIA CAJIDE y ASOCIADOS, con domicilio en Av. Corrientes 1515 Piso 5° Dpto. "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fijase hasta el 27 de Abril de 2009 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de Verificación de sus créditos. Fijase hasta el 10 de Junio de 2009 para la presentación del informe individual y hasta el día 23 de julio de 2009 para la presentación del informe general.-

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2008.-

B. Of. 2831 a 2835

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Claudia GUAZZARONI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en General Pico, COMUNICA: Que el Martillero Público Sr. Raúl Enrique THOMPSON VENDERA EN PUBLICA SUBASTA, en autos. "WAGNER Roberto Luis s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. N° E 23229/04, (en autos. "MARTIN Alfredo Pedro s/QUIEBRA, -Expte. N° 3294/94) los inmuebles que se determinan seguidamente con numeración I, II y III, el día 18 de ABRIL de 2.009 en la sede del Colegio de Martilleros y C.C. de General Pico sito en calle 19 N° 445 a partir de las 9.30 horas y hasta finalizar y en el orden correlativo indicado. BIENES INMUEBLES. I) 100 % de un inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 556 de la localidad de Q. Quemú, Nom. Cat. Ej. 034- Cir. I- rad. f- Mz. 34- Parc.15.- Antecedente dominial NE. 219/76. Mat. II-

2153-Partida N° 564182.- II) 100% inmueble ubicado en calle Alberdi N° 144 de la localidad de Q. Quemú, Nom. Cat. Ej. 034-Circ.I -rad. f-MZ. 38- Parc. 4 Antecedente dominial T° 624 F° 46 Fca. 88777 Mat. II-14728- Partida N° 564573. III) 16,66% de un inmueble ubicado en calle Mitre N° 185 de la localidad de Q. Quemú, Nom. Cat. Ej. 034- Circ.I- rad. f- MZ. 28- Parc. 35- Antecedente dominial NE. 10146/80 Mat. II-31233- Partida N° 639185.- CONDICIONES DE VENTA. Inmueble I) BASE: \$ 12.655,48.- Inmueble II) BASE: II \$ 23.703,53.- Inmueble III) BASE: \$ 1. 597,10. Venta al mejor postor, libre de deudas y de ocupantes; PAGO del 20 %, del precio de venta, al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el banco de La Pampa, Suc. General Pico, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a autos. COMISIÓN DEL MARTILLERO a cargo del Comprador de acuerdo a Ley (3 %). El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado al suscribir el BOLETO de compra-venta, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr.- En caso de subasta fracasada el Martillero aplicará lo normado por el art. 557 del C. Pr.- El AUTO que ordena la medida, textualmente dice. "///neral Pico, 07 de Mayo de 2.008.- Decrétese la venta singular de los bienes de propiedad de Alfredo Pedro MARTIN en pública subasta de acuerdo al siguiente detalle. BIENES INMUEBLES. Condiciones de Venta... Publíquense Edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y en diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (cinco publicaciones) (Art. 208 L.C.Q.)". Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ.- Para revisar los inmuebles, se determina el día 15 de ABRIL de 2.009 desde las 9.30 a 17:00 horas. PROFESIONAL INTERVINIENTE. Contador Público Roberto Luis WAGNER, con domicilio constituido en calle 24 N° 780 de General Pico (L.P.). Secretaría, 13 de MARZO de 2009.- Fdo.- Secretaria.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2832 - 2833

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA c/ ARBELAIZ DANIEL OMAR Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. C- 15.119/00, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día MIERCOLES 08 de ABRIL de 2009, a las 11 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien propiedad del accionado: El 100 % de un inmueble urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo Nro.

350, de la localidad de González Moreno, Provincia Buenos Aires, Circ. V, Sección A, Manzana 30, Parcela 4ª, Parida 3016.- FIJAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: BASE: \$ 166.647,00, venta al mejor postor, pago del precio, 20 % al contado, y el saldo de precio dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, depósito que se efectivizara en el Banco de LA PAMPA sucursal General Pico.- Comisión de Ley el 3 % para el Martillero, a cargo del comprador y el 1% de sellado cargo comprador, a la firma del boleto. CONDICIONES: El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador, (Art. 541 C. Pr.). El actor se encuentra autorizado a compensar el precio del remate hasta el monto total de su crédito \$ 153.368,03.- REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75 %, si durante la media hora siguiente tampoco hubiera ofertas se reducirá la base al 50 %, si no obstante faltare postores dentro de los 15 minutos siguientes se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez (art. 557 C. Pr.).- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 31 de Julio de 2008.- VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO ... Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación), y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 C.Pr.).- FIRMADO: Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Mabel Elvira COLLA, secretario. - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 16 de marzo de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO de General Acha, en virtud de lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° CINCO, Secretaría N° 2 de Bahía Blanca, (Bs. As.), hace saber en autos: "PRESTI, Santos s/ Concurso (Hoy Quiebra) Expte. EV 10556", cuit n° 20-15201504-7 (RI), que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, colegiado N° 80, cuit n° 2010919659-3 (RI) con domicilio en Martínez de Hoz N° 636, de la Ciudad de General Acha, REMATARÁ el día 16 de Abril de 2009, a las 11 hs. en el Juzgado de paz de la localidad de Bernasconi, el 100 % de un inmueble situado en la localidad de Bernasconi, identificado como N.C: Ejido 075, Circ: I, Radio e, Mz. 58, Parc. 9. Partida N° 579.771. Matrícula IV-2973, de propiedad del fallido Santos Pedro Presti. MEJORAS: Un salón grande sobre esquina, con cinco dependencias anexadas al mismo, tres sobre calle Arturo Núñez

y dos baños y sobre calle Barón Hirsch, casa habitación con baño, dormitorio y cocina comedor. Cuenta con luz eléctrica, agua corriente y gas natural. DEUDA DE IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 1.412,71 al 20/10/08. Servicio de alumbrado público: \$ 1.261,12, al 31/10/08. Municipales: \$1.607,40 al 31/10/08. Obra de red de gas natural: \$ 969,00 al 31/10/08, los tributos y/o tasas que adeudare el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del mismo, debiendo efectivizarse esta última dentro de los cinco días de cancelado el saldo del precio del bien adquirido.- CONDICIONES: Sin base y al mejor postor.- COMISIÓN: 3 % + IVA, mas 3 % de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado. INFORMES: T.E. 02954-4100877/15553976.- "General Acha 10 de Febrero de 2009. Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena". Fdo: Marcelo F. REBUFFI Juez sustituto" Profesionales intervinientes: Dr. Martín MATZKIN. Con domicilio en calle Garibaldi 410, General Acha.- Síndico Cdr. Néstor Omar PERALTA con domicilio en calle Italia 124, Bahía Blanca (Bs. As.).- General Acha, 12 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2832 - 2833

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "PEYRAN Juana Petronila sobre Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A 72.412), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Juana Petronila PEYRAN, L.C. N° 9.869.515, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 26 de Febrero de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB (Anexo) de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9/2/09 en los autos caratulados: "Agroversatil S.A. s/ Concurso Preventivo" (Exp. 095398), se declaró abierto el concurso preventivo de AGROVERSATIL S.A. (CUIT 30-70898762-6), con domicilio en Esmeralda 77 Piso 5° Departamento B de esta ciudad. Síndico: Juan Carlos Facoltini, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 330 Piso 2° "45" T.E. 4343-6929. Los acreedores deberán verificar sus

créditos hasta el 24/04/09. La Sindicatura presentará los informes de los artículos 35 y 39 Ley 24.522 los días 10/06/09 y 23/07/09 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 11/02/10 a las 10 hs. Buenos Aires, Febrero 23 de 2009.- Paula E. LAGE, Secretaria.-

B. Of. 2832 a 2836

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, cita a los Sres. Camila Bertolone de Juarez, Héctor Santiago Juarez y Bertolone y Olga Edith Juarez y Bertolone, cuyos domicilios se desconoce, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar participación en los autos caratulados: "SUCESTORES de Fernando ESCOBAR c/BERTOLONE de JUAREZ, Camila y otros s/POSESION VEINTEAÑAL", (Expte. E 31723/08), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 04 de febrero de 2009.- ... cítese a Camila Bertolone de Juarez, Héctor Santiago Juarez y Bertolone y Olga Edith Juarez y Bertolone, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio- Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hernán Ariel Cecotti, domiciliados en calle 20 N° 786 P.A. Of. 5. General Pico. La Pampa.- Secretaría, 11 de Febrero de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única, de esta ciudad en autos "CHEVARRIA. Daniel Osvaldo c/ COSTAGUTA, Elvira Luisa y otros s/ prescripción adquisitiva" exp. N° E 71.862, cita y emplaza a Elvira Luisa COSTAGUTA de ALONSO, Raúl David ALONSO y COSTAGUTA, Elena Delia ALONSO y COSTAGUTA o ALONSO y COSTAGUTA de MAZA, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación comparezcan a los procedimientos del juicio bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los representen. En relación a los siguientes inmuebles: Parcelas 10 y 11 - Mzna. 78, radio ñ, circ. I, Ejido 047, Santa Rosa.- El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 05 de diciembre de 2008.-... córrase traslado a los demandados Elvira Luisa COSTAGUTA de ALONSO, Raúl David ALONSO y COSTAGUTA, Elena Delia ALONSO y COSTAGUTA o ALONSO y

COSTAGUTA de MAZA, a quienes se cita por medio de edictos... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos en el diario ... " ... Fdo. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Luis O. NUÑEZ y Dra. Laura M. ORIANI, con domicilio en Av. Roca n° 447, Planta Baja. Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaría, 6 de Marzo de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en calle SARMIENTO 125 - Planta Baja -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ROCOTA S.A. S/ Apremio y medida cautelar " Expte.: Y -58445 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación ejecutado propietario del inmueble, se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario. Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 3 de Diciembre de 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución n° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en calle Avellaneda N° 215 - 1° Piso -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MADERO Enrique S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y -56712 cita a los herederos del demandado Sr. Enrique MADERO (D.N.I.: 41.700), para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 6 DE MARZO DE 2009.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2832

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com., Lab. y Minería N° 1, Secretaría Única, de esta ciudad, en autos: "Grgicevic, Sergio Omar c/RODADOS S.A s/ Diligencia Praeliminar", Expte. E-28625 cita a Rodados S.A a fin que informe al tribunal, en base

a sus registros si la documentación de fs. 13/15 de los presentes autos pertenecen a Fabián Perez. La resolución que lo ordena dice: "neral Pico, 22 de Diciembre de 2008. Atento a lo solicitado publíquense edictos en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Arena (1 publicación) a los fines de citar a RODADOS SA a fin que informe al tribunal, en base a sus registros, si la firma inserta en la documentación de fs. 13/15 de los presentes autos pertenece a Fabian PEREZ, quien suscribió los documentos en su carácter de apoderados de RODADOS SA.- Esta citación se hará bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma Suscripta en ese carácter (fdo.) Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". Prof. Inter.: Leonardo Ananía, calle 15 N° 955.1° P Of. 2.- General Pico, 02 de Febrero de 2009.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, con asiento en Avellaneda N° 215, P.A., de esta Ciudad, a cargo del Dr. Guillermo Samuel José SALAS, Secretaría Unica del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, en los autos caratulados: "TEVES Celia Justa sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 72.328), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celia Justa TEVES, L.C. N° 9.868.214, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 3 de Marzo de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la jueza Dra. María G. Albores, Secretaría Unica del Dr. Pedro A. Campos, en expediente N° A-73.062 caratulado "POMPHILE Florencio Santiago y otro s/Sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Florencio Santiago POMPHILE y de Beatriz PILDAIN. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional interviniente: Estudio AMADO, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 9 de marzo de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria a cargo del Dr. Esteban

Pablo FORASTIERI, de la 1° Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, sito en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "RENAUDO, Néstor José s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 72996; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Néstor José RENAUDO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o "La Arena". Prof. interviniente Dr. Javier Darío RENAUDO, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria -3 de Marzo de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez Subrogante, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "BADER GERONIMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO expdte. n° 68505", cita por el plazo de treinta días (30 días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don TOMAS BADER, L.E. 7.350.035 y EMILIA FETTER L.C. 9.877.447 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584. Santa Rosa, a los 20 días del mes de febrero de 2.009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos sito en Quintana 107. 1er. piso, Santa Rosa, La Pampa: CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEANNA ERNESTO, L.E.1.567.894, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en autos: "DEANNA ERNESTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. A 73.048 mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena.- Profesional interviniente Dra. Norma Grilli de Cazenave, con domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de marzo de 2009.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, en autos "PEZZOLA, Pedro Horacio s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-72518, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Horacio Pezzola por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario La Arena. Dr. Ruben Gutierrez - 25 de Mayo 614-CIUDAD.- SECRETARIA, 10 de Marzo de 2009.- Dra. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "FIRPO Sergio y otro s. SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-32784/09), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de los señores Sergio Firpo y Adela Placeres Pereyra. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de febrero de 2009... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Sergio Firpo y Adela Placeres Pereyra. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez" PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26, y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico.- Secretaría, marzo 03 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2832

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cítase y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Pedro Francisco Ponzio, para que se presenten en los autos: "FRANGANILLO Esther y Otro s/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° A-31616.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 09 de Febrero de 2.009....- Abrese el proceso sucesorio de Pedro Francisco PONZIO (acta de defunción de Fs. 33).-... Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez JUEZ. Profesional Interviniente: Dra.

ANDREA SOLEDAD PEPA, con domicilio legal en calle 7 N° 520 General Pico, 05 de Febrero de 2.009. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2832

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Única, en autos: "MEDINA Susana Beatriz s/Sucesión ab-intestato" -expte. n° V-3900/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 04 de noviembre de 2.008.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Secretario Defensor General.-

B. Of. 2832

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno. Secretaría a mi cargo, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "PACHECO, Reimundo Julio y/o Raimundo Julio S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 10660/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don REIMUNDO JULIO y/o RAIMUNDO JULIO PACHECO LE N° 01.546.096 (art. 675 inc. 2 del CPCyC).- El auto que ordena la medida dice: "General Acha 24 de Febrero de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"... Fdo. Dr. Marcelo Fabian REBUFFI Juez Sustituto".- Prof. Interviniente DEFENSORIA GENERAL N° II, el domicilio en calle Charlone 908, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 4 de marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Antonio Dupo (DNI n° 07.341.493), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "DUPO, Antonio S/ Sucesión ab intestato", expte. n° V 10087, "General Acha, 10 de noviembre de 2008.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo (Acuerdo n° 1312/94), y dos veces en el periódico "El Diario" y/o "La Arena", de esta pcia., ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.-

SECRETARIA, 03 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2832

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don GUSTAVO ANDRES VALDIVIESO, en los autos caratulados: "VALDIVIESO GUSTAVO ANDRES S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. A 32254/08.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 04 de febrero de 2009. ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° in fine del C.Pr.)- ...". Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP). Febrero 16 de 2.009.- Dra. Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2832

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Benedicta CERESOLE, para que se presenten en los autos: "CERESOLE, Benedicta S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° A-32.772/09.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 24 de Febrero de 2009.... Abrese el proceso sucesorio de Benedicta CERESOLE ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.); Dr. Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 5 N° 922, Gral Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría. Marzo 03 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2832

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Susana FERRARIS, para que se presenten en los autos: "FERRARIS, Marta Susana S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° A-32.773/09. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 24 de Febrero de 2009.-... Abrese el proceso sucesorio de Marta Susana FERRARIS ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...- Dr. Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional interviniente": Dr.

Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 5 N° 922, Gral. PICO, (L.P.)- Gral. PICO, Secretaría, Marzo 03 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Octavio Emilio BOERO y doña Rufina MARCOS, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "BOERO, Octavio Emilio y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 32.895/09, según resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: "General Pico, 25 de febrero de 2.009.-... Abrese el proceso sucesorio de OCTAVIO EMILIO BOERO y RUFINA MARCOS (actas de defunción de fs. 5/6 respectivamente).- Notifíquese la apertura del presente proceso al presunto heredero denunciado Osvaldo Néstor Boero.-... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ-JUEZ. Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- - General Pico, La Pampa, Marzo 06 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "CEJAS LUIS s/ SUCESIÓN. AB-INTESTATO", Expte. A 32782/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar por derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de febrero de 2009... Abrese el proceso sucesorio de Luis CEJAS (acta de defunción fs. 5) ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C. Pr .)..." Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. MIRTA M. MARENCO de USTARROZ, con domicilio en calle 22 N° 501 de Gral. Pico.- Secretaría, 09 de Marzo de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS,

Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados: "ARMANDO, Lucía s/SUCESIÓN AB - INTESTATO" (Expte. N° A 32.898/09), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 06 de marzo de 2.009 Abrese el proceso sucesorio de Lucía ARMANDO (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) ... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres.: Angel C. M. ARAGONES y Hugo GALAN, con domicilio en Calle 12 N° 401, General Pico.- Secretaría, 13 de Marzo de 2.008.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, en autos: "ORTMANN AGUSTIN ROBERTO S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 71685) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Agustín Roberto ORTMANN. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario... "LA ARENA". Prof. Intervinientes: Dres. José M. AGUERRIDO Y Abel A. ARGUELLO, Avda. España N° 17, 1º Piso, Of. "E", Santa Rosa. SECRETARIA, 10 de Febrero de 2009, Silvia Rosana Frencia, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "PEREZ, Sergio Daniel S/Guarda"; Expte. N° C 7533/08, cita al Sr. Manuel Horacio MUÑOZ, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Febrero 25 de 2009.-... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 8 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Manuel Horacio Muñoz, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-... (Fdo.) Dr. Luis García . Juez de la Familia y el Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.).- Secretaría, Marzo 10 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2832 - 2833

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica que en los autos: "OBRAS CIVILES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 27244, se ha dictado la siguiente resolución que en su pertinente dice: "///neral Pico, 12 de Diciembre de 2008. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:... 11) a) DECLARAR CONCLUIDO EL CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR OBRAS CIVILES S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa en fecha 23/03/1988 en el libro de Sociedades al Tº 47-48, Fº 53/61, número 8, bajo la matrícula N° 488. Para su toma de conocimiento publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el diario local "La Reforma". (Art. 59 LCQ). b) El controlador del cumplimiento del acuerdo preventivo será el Síndico Actuante en autos, Contador Eduardo FRAIRE, control de índole no judicial.- c) Cesen las limitaciones a la administración dispuestas por los arts. 15 y 16 de la LCQ., pero subsistiendo la inhibición general de bienes de la concursada; y la prohibición de realizar actos a título gratuito.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO". Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO". GENERAL PICO, Secretaría, diciembre 17 de 2.008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Segundo CUADRELLI L.E. 1.555.625, y doña Amelia BALDONI L.C. 9.886.116, con ultimo domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "CUADRELLI SEGUNDO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-32905/09. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 05 de marzo de 2.009. Abrese el proceso sucesorio de SEGUNDO CUADRELLI y AMELIA BALDONI (actas de defunción de Fs. 5/6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez". Profesional interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la

calle 11 N° 1336, de General Pico.- General Pico, Secretaria, 12 de marzo de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2832

El Juz. de Prim. Inst. en lo Civ. Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secret. Civil, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos "SACK, Juan y RAUCH FARHER, María S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V10730/08), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Juan SACK (LE N° 1.574.689) y doña María RAUCH FARHER (LC N° 9.885.615).- La resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 11 de Marzo de 2009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "El Diario de La Pampa"...Atento el estado y constancias de autos, unifíquese la publicación ordenada precedentemente con la dispuesta a fs. 28 quinto párrafo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Dr. Marcelo F. REB UFFI. -Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ con dclio en Moreno N° 773 de esta ciudad.- Secretaria, 12 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2832

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ, Com, Lab y de Min. N° Uno, Secretaría Civ., con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos "BURGHARDT DESCH o BURGARDT, Isabel o BURGARDT, Elisa y PROST, Jacobo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 9421/06), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jacobo PROST. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 16 de Octubre de 2008... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial... y una en el Diario "El Diario"... Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ con dclio. en Moreno N° 773 de esta ciudad.- Secretaría, 12 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2832

Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Baleriano Verdugo, titular de la libreta de enrolamiento número 7.292.250 y de doña María Elena Aboger o Abojer o Abojel, titular de la libreta cívica número 2.045.961, a fin de comparezcan en autos caratulados: "VERDUGO, Baleriano y Aboger, María E. S/Sucesión Ab Intestato", Expte.

N° V 10939/08. "General Acha, 12 de febrero de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia., ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, febrero 18 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2832

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rodolfo Sieira, titular de la libreta de enrolamiento número 5.226.079, a fin de comparezcan en autos caratulados: "SIEIRA, Rodolfo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 11014/08. "General Acha, 19 de febrero de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario" y/o "La Arena, ambos de esta provincia., ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, febrero 25 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2832

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES de esta ciudad de Santa Rosa a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría del Dr. Esteban P. FORASTIERI -Secretario Sustituto- sito en Avellaneda nro. 215, en los autos caratulados: "PORCEL, Carlos Humberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A 73044 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Carlos Humberto PORCEL para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Prof. Inter. Est. DI NAPOLI Dra. María Silvina BLANCO GOMEZ. Pellegrini nro. 606 Sta. Rosa.- Santa Rosa, 13 de marzo de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2832

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional N° DOS, Dr. Alvaro José REYES, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° C 13/08, caratulada: "KAUFMANN, Rubén Darío s/ Amenazas Simples"; a fin de que se notifique al denunciante en autos: Jorge Raúl Muñoz, sito en zona rural, de ese medio; de lo resuelto en la causa de referencia, cuyas partes pertinentes se transcriben: SENTENCIA NUMERO

39/2008.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho, ... -RESULTA:... CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: ABSOLVER de culpa y cargo a Rubén Darío KAUFMANN, cuyas demás circunstancias personales obran al principio, del delito de Amenazas simples (art. 149 bis 1er. párrafo, 1er. supuesto- del Código Penal) que se le imputara, hecho este presuntamente cometido el día 24 de septiembre de 2006, en la vía pública de la localidad de Guatraché de esta provincia, resultando damnificados Jorge Raúl Muñoz y Juan Manuel Muñoz; sin costas (arts. 498 y 499 del C. P. P.).- SEGUNDO:....- TERCERO:....- Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario.- Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2832

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa nº 8852/07, caratulada "AVESILLA, Pedro Osvaldo S/ Lesiones y amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Pedro Osvaldo Avesilla, argentino, DNI 13.956.926, casado, 46 años de edad, empleado, nacido en San Pedro del Atuel (Mendoza), el día 28/06/61, con domicilio actual en Pje. Maure nº 573 de ésta ciudad, instruido, hijo de Pedro y de Aurora Gonzalez, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 22 de septiembre de 2009.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Pedro Osvaldo Avesilla,..., en relación al hecho por el cual oportunamente se le recibiera declaración a tenor del art. 63 del C.P.P., por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado el mismo.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo: Dr. Carlos A. Mattei-Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2832

Por disposición del señor Presidente de la Cámara en lo Criminal N° 2, dirijo a Usted en 242/08, caratulada "AGUIRRE, Isamel s/abuso sexual con acceso carnal...", con el objeto de solicitarle tomar registro en los Prontuarios de Ismael AGUIRRE que en su parte pertinente se transcribe:" SENTENCIA NUMERO UNO/DOS MIL NUEVE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal ...

RESULTANDO: ... En mérito al Acuerdo que antecede, la CÁMARA EN LO CRIMINAL N° 2, por Unanimidad: F A L L A: -PRIMERO: Condenando a Ismael AGUIRRE, de apellido materno Cornejo y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual sin acceso carnal como delito continuado agravado por su calidad de ascendiente (arts. 119, primer párrafo y apartado B del cuarto párrafo del mismo artículo y 54 "contrario sensu" del C.P.), a la Pena de TRES AÑOS de Prisión, sin costas (art. 375 del C.P.P.).- SEGUNDO: Unificando (art. 58 del C.P) la pena impuesta en las presentes actuaciones con la dictada por Sentencia N° 45/03, de fecha 14 de Noviembre de 2003, por la Cámara en lo Criminal N° Uno de esta ciudad, por la que fue condenado a la Pena de Nueve Años de Prisión, e imponiendo a Ismael AGUIRRE, de condiciones personales ya enunciadas, la Pena Unica de DOCE AÑOS de Prisión, con mas las Accesorias Legales del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P.).- TERCERO: Firme que se encuentre la presente, haciendo saber a la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, lo resuelto en el punto anterior del presente fallo, a sus efectos.- CUARTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117. Fdo. Eduardo OLMOS, Presidente Cámara en lo Criminal N° 2, Dr. Abel B. R. DEPETRIS, Juez Cámara en lo Criminal N° 2, Dr. Carlos Alberto GONZALEZ.- Juez Sustituto de la Cámara en lo Criminal N° 2. Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

Ismael AGUIRRE, posee D.N.I. 11.699.959, es nacido el 14.10.1955, en Bahía Blanca (Buenos Aires), hijo de Ignacio Hugo y de Adelaida Clara CORNEJO, casado, intruído, con antecedentes penales.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. Siete de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 9288/08, agotando la pena impuesta el día el 31 de Enero de 2015 a las 12,00 hs.- Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario.- Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2832

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Pedro Adrián Coria, D.N.I. nº 26.729.271, soltero, desempleado, argentina, nacido en Guamini B.A., el día 23 de julio de 1978; de la siguiente resolución: "//neral Acha, 15 de agosto de 2008. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1º de la ley 13.944), que habría cometido dentro del lapso comprendido entre el 28 de octubre de 2001 y el 29 de setiembre de 2005, y en perjuicio de sus hijos

menores: Daiana Maite Coria Solchman y Gonzalo Nahuel Coria Solchman; ello, debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2°) Decretar el Sobreseimiento de Pedro Adrián Coria, D.N.I. n° 26.729.271, soltero, desempleado, argentina, nacido en Guamini B.A., el día 23 de julio de 1978, en orden al mencionado delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1° de la ley 13944). 3°)...; 4°) ...; Fdo.:Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario". "///eral Acha, 9 de marzo de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo".- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Secretario.- General Acha, 9 de marzo de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-
B. Of. 2832

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 363/05 "Vivier, Teresa Elida-Odriozola, Marilina Beatriz s/Lesiones Recíprocas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Marilina Beatriz Odriozola, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, abogada, domiciliada en Hipólito Irigoyen n° 107, Planta Baja, Departamento B de la ciudad de Viedma (R. N.), titular del D.N.I. n° 21.711.852, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Gral. Acha, 15 de mayo de 2008.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por ello... resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que la originara, por haber operado la prescripción de la misma.- 2°) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones, por no poderse proceder, tal como lo preeve el art. 175 - segundo párrafo - del C. de P. P. . . . Fdo. Dr. Alvaro José Reyes -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN -Secretario.- Dr. Raúl Adirán MIGUEZ MARTIN, Secretario.-
B. Of. 2832

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 1006/09

Santa Rosa, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el 1° de octubre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 995/08; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los mismos a partir del 1° de marzo de 2009 en un once con once por ciento (11,11 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000, el de la Categoría B a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) y el haber de la Categoría C a la suma de pesos dos mil (\$ 2.000);

Que deben mantenerse los montos vigentes del subsidio no remunerativo y no bonificable creado por Resolución 982/08, por lo que el mismo será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del haber previsional;

Que, asimismo, se ha considerado conveniente la creación de un nuevo subsidio no remunerativo y no bonificable de pesos cien (\$ 100,00), con la finalidad de contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social;

Que dicho subsidio les será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/94;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE
DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2009: Categoría "A"- PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-); Categoría "B"- PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-); Categoría "C"- PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio no remunerativo y no bonificable otorgado por Resolución N° 982/08, el que a partir del 1° de marzo de 2009 será equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto de la prestación que, a partir de dicha fecha, perciba o le corresponda a cada uno de los jubilados y pensionados.-

Artículo 3°: Otórganse a partir del día 1° de marzo de 2009 un subsidio de pesos cien (\$ 100,00) mensuales, destinado a contribuir al pago de las cuotas de obra social de los jubilados y pensionados sin derecho a percibir reintegros de

aportes a obras sociales. El mismo será de carácter no remunerativo y no bonificable y, consecuentemente, no computable a los fines del cálculo del haber anual complementario, y se financiará a través del Fondo para Prestaciones Previsionales Básicas.-

Artículo 4º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente.-

B. Of. 2832

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA DE LA PAMPA
Resolución 02/09**

Santa Rosa, 11 de Marzo de 2.009.

VISTO: Que resulta necesario verificar la documentación presentada por los profesionales y técnicos que solicitan matricularse en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de la Pampa; y;

CONSIDERANDO: Que una de las obligaciones esenciales del Directorio del Consejo es el de velar por el cumplimiento de la Ley de Creación de nuestra entidad Nro. 1011.

Que la tarea aludida, requiere respuesta escrita de los unidades educativas correspondientes.

Que es necesario agotar las instancias de control de los requisitos de matriculación.

Que de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 29 de nuestro estatuto, el Directorio detenta finalidades que no estuvieren expresamente reservados a otros órganos, dictando para ello reglamentos o resoluciones.

POR ELLO: El Directorio de este Consejo; haciendo uso de las facultades previstas en nuestra legislación; RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la matrícula al profesional solicitante; únicamente cuando la Unidad Educativa que expidió el título certifique el mismo.

Artículo Segundo: Comuníquese, Notifíquese y Publíquese por el Boletín Oficial y oportunamente decretase el archivo de la misma.

Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente.-

B. Of. 2832

PICADILLY S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD: Picadilly S.R.L. DATOS DE LOS

SOCIOS: Mariana CORNEJO, de 34 años de edad, nacida el 06 de diciembre de 1974, DNI N° 23.954.970, soltera, argentina, comerciante y con domicilio real en calle Chubut N° 385 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Viviana Leticia EQUIS, de 34 años de edad, nacida el 29 de Octubre de 1974, DNI N° 24.099.299, divorciada, argentina, comerciante y con domicilio real en Avda. Belgrano (norte) N° 777 de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-
FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 12 de Enero de 2009. -
DENOMINACIÓN: Picadilly S.R.L.- DOMICILIO: Chubut N° 385, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: elaboración y fabricación de productos de la rama gastronómica vinculados con la alimentación: elaboración, producción y comercialización de Comidas preelaboradas y elaboradas y de productos alimenticios de todo tipo, pastas, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, elaboración de postres, confituras dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, casas de té, cafeterías, y afines.- Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas.- Atención a comedores comerciales, industriales, infantiles y actividades afines de la gastronomía.- Instalación de establecimientos de la naturaleza indicada. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresariales, como así también refrigerios y kioscos. Se comprende además, la organización de eventos (cumpleaños, casamientos, etc.) y toda otra actividad afín dentro del rubro del entretenimiento y de la gastronomía y la compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación, en el país y en el extranjero, de productos nacionales e importados, la concesión y explotación de franquicias, importaciones y exportaciones. b) CONSTRUCTORA: construcción de edificios y viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente

afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos y todo tipo de negocios relacionados con la construcción. c) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación. d) AGROPECUARIAS: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. e) FORESTALES: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. f) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, sublocación, arrendamiento, usufructo, dirección, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. g) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente

con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley N° 19550 y en el presente Estatuto.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años.- CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se establece en PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000.-), dividido, en Doscientas (200) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) cada una. Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La Srta. Mariana CORNEJO, cien (100) cuotas por la suma de pesos: Diez Mil (\$ 10.000.-) y la Sra. Viviana Leticia EQUIS, cien (100) cuotas por la suma de pesos: Diez mil (\$ 10.000.-). Según lo dispuesto por el artículo N° 149 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, los socios integran en efectivo un 25% del Capital Social, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo determinado o indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda, absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los socios fiscalizaran en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Se designa Gerentes por tiempo indeterminado a la Srta. Mariana CORNEJO, DNI N° 23.954.970 y a la Sra. Viviana Leticia EQUIS, DNI N° 24.099.299, quienes aceptan expresamente el cargo para el que han sido designadas y declaran bajo juramento no estar comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. com.-

B. Of. 2832

FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: AUMENTO DE CAPITAL, Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL: "FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A."- 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE PROTOCOLIZACION: Escritura Número 1 del 2 de Enero de 2.009, pasada al folio 1, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F.

CEBALLOS.- 2) DENOMINACIÓN: Sociedad "FRIGORÍFICO GENERAL PICO S.A.", C.U.I.T. N° 30-58579082-2, con domicilio en calle 24 Esquina 47 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción desde el 9 de marzo de 1.981, en el Libro de Sociedades al Tomo 34, Folios 100/108, con el Número 14, Expediente Número 1.804/81; posterior inscripción en el Registro Público de Comercio al Tomo 42, Folios 198/208, con el Número 42; posterior inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta Provincia de La Pampa, desde el 13 de julio de 2004, en el libro de Sociedades, al Tomo III/04, Folio 157-158, Resolución 300/04, Expediente N° 1.143/04, Matrícula N° 285;- 3) AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN ARTICULO QUINTO: Por la presente se protocolizaron las siguientes Actas: Acta de Directorio N° 194, Acta de Directorio de fecha 30 de octubre de 2.008, Acta de Asamblea N° 34, Acta de Asamblea de fecha 20 de noviembre de 2.008, en tal virtud por dichas Actas quedó modificado el Artículo Quinto, del Estatuto Social, por el Acta de Asamblea de fecha 30 de mayo de 2008 en los siguientes términos: "ARTICULO 5: El capital social es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS representado por 1.600.000 acciones de UN PESO valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550, la que establecerá las características de las acciones a emitirse, en virtud del aumento y pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago".- ASIMISMO también quedó modificado el Artículo Quinto, del Estatuto Social, por el Acta de Asamblea de fecha 20 de noviembre de 2008 en los siguientes términos: "ARTICULO 5: El capital social es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS representado por 2.500.000 acciones de UN PESO valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550, la que establecerá las características de las acciones a emitirse, en virtud del aumento y pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2832

"CACHUCO S.R.L."

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

de esta ciudad de Santa Rosa, hace saber que por Escritura número 29 de fecha 11 de febrero de 2009, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 94, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "CACHUCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Ricardo Humberto GADEA, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1967, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con Mariana Pascual, comerciante, D.N.I. 18.584.893, C.U.I.T. 20-18584893-1, domiciliado en calle Juan B. Justo n°148 de esta ciudad de Santa Rosa; y Juan Cruz PADILLA, argentino, nacido el 26 de febrero de 1969, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con María Jesús Resta, comerciante, D.N.I. 20.665.062, C.U.I.T. 20-20665062-2, domiciliado en calle Juncal n°38 de esta ciudad de Santa Rosa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N 29 de fecha 11 de febrero de 2009, pasada al Folio 94, Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N 13 a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad funcionará con la denominación de "CACHUCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "CACHUCO S.R.L.". - 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- Los socios fijan la sede social en calle Leandro N. Alem número 48 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura.- b) GASTRONOMICAS: Mediante la explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche, y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, servicios de catering, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales,

estudiantiles y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios, pudiendo realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto.- c) **COMERCIALES:** Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, forestales, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- d) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, forestales, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, productos alimenticios, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- e) **INDUSTRIALES:** Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y agronómicos.- f) **FAENA Y COMERCIALIZACION DE ANIMALES Y DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS:** Industriales: mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carneos, subproductos y sus derivados.- g) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- h) **CAZA ó CINEGETICA:** Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar las guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la

correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad.- 6) **PLAZO DE DURACION:** El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) **CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social es de SESENTA MIL PESOS, dividido en Seiscientas cuotas iguales de Cien Pesos cada una. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años.- El socio Ricardo Humberto GADEA, suscribe Trescientas cuotas representativas del cincuenta por ciento del capital, por Treinta mil Pesos; y el socio Juan Cruz PADILLA, suscribe Trescientas cuotas representativas del cincuenta por ciento del capital, por Treinta mil Pesos.- 8) **ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato, salvo en los contratos de compra y venta de bienes inmuebles, o constitución o cancelación de derechos reales, en que será necesaria la actuación en forma conjunta de todos los Gerentes, si la gerencia fuera plural.- En este acto se resuelve designar como gerentes a los socios Ricardo Humberto GADEA y Juan Cruz PADILLA, quienes revestirán el cargo por todo el término de duración de la sociedad y en este mismo acto aceptan expresamente sus cargos, declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 9) **EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de marzo de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2832

EL PAMPERO S.R.L.

AVISO Art. 10 Ley 19.550.- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Transporte "EL PAMPERO" S.R.L. inscrita el 12/06/2006 por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Públ. de Comercio de Pcia. La

Pampa, Resol. 242/2006, en el Libro de Sociedades, T° III/06, f° 130/139, Expte 869/06 Acta de Reunión de Socios Número 8 de fecha 19 de noviembre de 2008.

Modificación de Contrato Social- Cláusula CUARTA: .CUARTA. El Capital Social se fija en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$) 845.134,00) dividido en ochocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro cuotas de UN PESO (\$) 1,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto.- Margarita Edith CAMACHO, Escribana Pública.-

B. Of. 2832

AGROPECUARIA SAN CARLOS S.R.L.

Instrumento Privado, 12-01-09, Néstor Hugo, FUENTES, argentino, divorciado, de profesión Martillero Publico, nacido el 8 de abril de 1.955, con DNI. N° 11.344.090-3 CUIL: 20-11344090-3, con domicilio en la calle Garibaldi N° 619, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa; Hugo Javier ANDUEZA, argentino, soltero, de profesión empleado, nacido el 5 de diciembre de 1975, con DNI N° 24973526; CUIL: 20-24973526-5, con domicilio en la calle Garibaldi N° 619, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa; Carlos Daniel SCHEFFER, argentino, casado, de profesión empleado, nacido el 02 de Octubre de 1957, con DNI N° 13.862.389, CUIL 20-13862389-6, con domicilio en calle Bolivar S/N°, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, todos argentinos, "AGROPECUARIA SAN CARLOS S.R.L." Garibaldi 619, de la ciudad de General Acha, Provincia de la Pampa. Objeto: la sociedad tendrá como objeto social dedicarse a la ejecución, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero, de las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, cotos de caza, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; cría, cría, cría, invernación, meztización, cruce de ganado, producción intensiva de carne, mediante el engorde de ganado de todo tipo bovino, a corral o feedlot, así como la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos, subproductos y sus derivados; MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; TRANSPORTE:- Transporte terrestres en general y en especial de productos agropecuarios mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Para el

cumplimiento de este fin social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos sesenta mil (\$) 60.000,00). Administración. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Plazo de duración 99 años. Cierre ejercicio 31/08 de cada año. Gerente: Hugo Javier ANDUEZA, con domicilio real y legal en Garibaldi 619, de la ciudad de General Acha, La Pampa. Firma: Mario Daniluk, Contador, autorizado por instrumento privado de fecha 12-01-09.- Mario DANILUK, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2832

WORK & MEAT S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA "WORK & MEAT S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 27 de Enero de 2009, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Pedro Javier MANFRIN, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 17.381.327, de 43 años de edad, nacido el 01/02/1965, de profesión comerciante, con domicilio en calle Neuquén N° 545 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Analía Elsa ZANDONA, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 16.211.679, de 46 años de edad, nacida el 25/06/1962, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gabriela Mistral Casa N° 105 Barrio Butaló III de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 27 de Enero de 2009.

III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: WORT & MEAT S.R.L."

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Neuquén N° 545 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: En campos propios o de terceros, la explotación por sí o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, mestización y venta de ganado de todo

tipo, tambos y cabañas, forestación y reforestación, tala de montes, administración de establecimientos rurales. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales. La compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y acopio de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, lubricantes y combustibles, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y fertilizantes y todo otro insumo de la actividad agropecuaria. Alquiler de establecimientos rurales para su explotación, mediante la siembra, cría y/o engorde de ganado bovino, ovino, caprino, etcétera, comercialización de todos los frutos y productos que perciba de la explotación. Efectuar el transporte de cualquier bien y/o producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; b) IMPORTACION y EXPORTACION: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías; c) COMERCIALES: La compra, venta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama frigorífica, productos de consumo; d) SERVICIOS: Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativa mente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; e) FINANCIERAS: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar o tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras, o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar o tomar avales, fianzas, y pago u otros formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto, financiación de todas las operaciones de venta, con garantía prendaria y/o hipotecaria, inscripción de las garantías reales en los registros respectivos, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

VI- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Pedro Javier MANFRIN, novecientos cincuenta (950) cuotas, por un total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00), cuya integración se efectúa en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.375,00); b) la señora Analía Elsa ZANDONA, cincuenta (50) cuotas, por un total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), cuya integración es en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00), debiendo integrarse el setenta y cinco (75%) por ciento restante de ambos socios en un plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen..

VIII- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Señor Pedro Javier MANFRIN, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad (20 años).

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Pedro Javier MANFRIN.-

B. Of. 2832

BOGETTI Y CIA. S.A.

Comunicación de Constitución de Sociedad Anónima.- "BOGETTI y CIA. S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Sergio Ricardo BOGETTI, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Raquel ULLA, de 50 años de edad, nacido el 25 de Septiembre de 1957, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 12.451.600, C.U.I.T.N° 20-12451600-6, domiciliado en calle 11 bis oeste Número 563 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Marta Raquel ULLA, argentina, casada en primeras nupcias con Sergio Ricardo BOGETTI, de 48 años de edad, nacida el 17 de Octubre de 1959, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 13.817.804, C.U.I.T.N° 27-13817804-3, domiciliada en calle 11 bis oeste Número 563, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y Maria Felicita

BONGIANINO de BOGETTI, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Agustín Bogetti, de 86 años de edad, nacida el 4 de febrero de 1.922, de profesión ama de casa, Libreta Cívica Número 9.864.935, C.U.I.L.N° 27-09864935-8, domiciliada en calle 11 bis Oeste Número 563, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 272 del 4 de Septiembre de 2.008, pasada al folio 823, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "BOGETTI y CIA. S.A.".- 4) DOMICILIO: Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 9 Número 1.135 Oeste de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: Servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria.- II) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, reexportación, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como bovinos, porcinos, equinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leche.- III) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, Forestación, cultivo, siembra. Cría invernal y cruce de los productos antes enunciados.- IV) REPRESENTACION: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social queda fijado en la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000), representado por mil quinientas (1.500) acciones de DIEZ PESOS (\$ 10) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Sergio Ricardo BOGETTI, suscribe Ciento

cincuenta (150) acciones e integra Trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375), doña Marta Raquel ULLA, suscribe Setecientos cincuenta (750) acciones e integra Mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 1.875) y doña María Felicita BONGIANINO, suscribe Seiscientos (600) acciones e integra Mil quinientos pesos (\$ 1.500).- El monto restante de Once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: El órgano administrativo estará a integrado por un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, don Sergio Ricardo BOGETTI, Director Titular – PRESIDENTE; y doña Marta Raquel ULLA, Director Suplente.-10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio Social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. Raúl E. F. CEBALLOS.- ESCRIBANO.

B. Of. 2832

**RAÚL BATTISTONI Y CIA. S.R.L.
RENUNCIA DE GERENTE**

Se hace saber que el señor Raúl Horacio BATTISTONI, casado, argentino, libreta de enrolamiento 7.356.812 (C.U.I.T. 23-07356812-9), de 68 años de edad, productor agropecuario, domiciliado en Garibaldi Número N° 267 9° "A", de la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta provincia de La Pampa, ha renunciado a partir del 31 de Enero de 2009 a su cargo de GERENTE de la sociedad "RAUL BATTISTONI Y CIA S.R.L." (C.U.I.T. 30-70791376-9), con domicilio en Calle Victoria N° 208 de Santa Rosa, La Pampa; constituida por instrumento privado de fecha

01/03/2002, inscripta en el Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, La Pampa, en el Libro de Sociedades, tomo I/02, folio 123/126, según Resolución N° 062/02 de fecha 15/03/02, Expte. 220/02. SÁNCHEZ Rubén Darío.-

B.Of. 2832

**RAÚL BATTISTONI Y CIA. S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Se hace saber que el señor Raúl Horacio Battistoni, Libreta de Enrolamiento número 7.356.812 titular de trescientas diez cuotas sociales de la sociedad "RAUL BATTISTONI Y CIA S.R.L." (C.U.I.T. 30-70791376-9), con domicilio en Calle Victoria N° 208 de Santa Rosa, La Pampa; constituida por instrumento privado de fecha 01/03/2002, inscripta en el Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, La Pampa, en el Libro de Sociedades, tomo I/02, folio 123/126, según Resolución N° 062/02 de fecha 15/03/02, Expte. 220/02, ha transferido por instrumento privado de fecha 31 de Enero de 2009, la totalidad de sus cuotas sociales el señor Rodrigo BATTISTONI, casado, argentino, documento nacional de identidad 21.428.809 (C.U.I.T. 20-21428809-6) de 38 años de edad, productor agropecuario y a Mariela Norma Analía FANEGO, casada, argentina, documento nacional de identidad 21.669.111 (C.U.I.L. 27-21669111-9), de 38 años de edad, ama de casa, ambos con domicilio en Maestros Pampeanos Número 634 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta provincia de La Pampa, quedando por consiguiente la distribución de cuotas sociales que sigue: Rodrigo Battistoni, quinientas noventa y cinco cuotas sociales y Mariela Norma Analía Fanego, cinco cuotas sociales. SÁNCHEZ Rubén Darío.-

B.Of. 2832

BANCO DE LA PAMPA SEM

El Banco de La Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución n° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18.07.2008 ha designado como Directores Titulares a los Señores Alexis Gastón Iviglia y José Luis Hernández y como Directores Suplentes a los Señores Jorge Osmar RODRIGUEZ y Juan Carlos BORZI, representantes de los accionistas clase B por el término de dos ejercicios económicos.-

El Directorio

B. Of. 2832

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE
LA PAMPA Y LIMITROFES**

General Pico, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 24 de Abril de 2009 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 2°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Tesorero, Pro-Tesorero y Vocal Titular 5° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.-
- Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.-
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

El Consejo Directivo

NOTA:

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número.-

B. Of. 2832 - 2833

F.U.N.S.A.L.A.I.

Alta Italia, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores integrantes de la FUNDACIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 2009 a las 18:30 horas, en la sede social del Centro Juvenil Agrario "General Guido" en la calle Aristóbulo del Valle N° 321 de la localidad de Alta Italia, provincia de La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario de la Fundación.-
- 2° Consideración de Memoria, y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado al 31/12/08.-
- 3° Elección de tres socios para realizar el escrutinio.-
- 4° Renovación total de los integrantes de la Comisión Ejecutiva.- DELFINO, Graciano Blas, Presidente.- LASAGNO, Norberto F.L. Secretario.-

B. Of. 2832

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse el día Sábado 25 de Abril de 2009, a las 8:30 hs., en su sede de Moreno 342 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2008.-
- 2.- Situación Institucional:
 - * Tesorería: -Cuota Social-Valor del Gavet -Honorarios -Morosos.-
- 3.- Planes Sanitarios. Relaciones Inter-institucionales.-
- 4.- Convenios.-
- 5.- Designación de dos (2) Asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.- Dr. Héctor R. OTERMIN, Presidente.- Dr. Marcos C. BRUNO, Secretario.-

B. Of. 2832

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE METILEO

Metileo, Marzo de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con disposiciones Estatuarias vigentes (Art. 16) Se convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de Abril de 2009 a las 14.00 horas en el salón de nuestra Sede Social, Calle 7 N° 332 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 26 DEL ESTATUTO SOCIAL.- La asamblea se realizará en el local y en fecha y hora fijada en la Convocatoria, se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la hora fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Vinia LABORDE – Presidente.- Elsa MACHO, Secretaria.-

B. Of. 2832

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, Marzo de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio: de acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 20 de Abril de 2009 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Vigésimo Primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva para la elección de: Ocho (8) socios para cubrir los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Tres (3) Vocales Titulares y Un (1) Vocal Suplente, elegidos por Dos (2) años; y Dos (2) Socios para el cargos de Revisores de Cuentas Titular y Suplente.-
- 3) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la

asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.-

La Comisión
B. Of. 2832

**ASOCIACION HISPANO ARGENTINA MUTUAL,
SOCIAL Y CULTURAL**

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Hispano Argentina Mutual, Social y Cultural de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día 17 de Abril de 2009, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Coronel Hilario Lagos N° 237 de nuestra ciudad a las 20.00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y recursos para el próximo Ejercicio e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.-
3. Elección de:
 - Cuatro Consejeros Titulares por tres ejercicios por finalización de mandatos.
 - Un Consejero Titular por fallecimiento por el término de dos ejercicios.-
 - Cuatro Consejeros Suplentes por finalización de mandatos y por el término de un ejercicio.-
 - Un Miembro Titular para la Junta Fiscalizadora, por el término de tres ejercicios por finalización de mandato.-
 - Dos Miembros Suplentes para la Junta Fiscalizadora por el término de un ejercicio por finalización de mandato.-

Arq. Luis Ricardo TIERNO, Presidente.- Abel Alberto ÁLVAREZ, Secretario.-

Notas:

*Art. 4º.... La asamblea podrá sesionar válidamente TREINTA (30) minutos después de la hora fijada, con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones ".-

*Art.43º....Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, se hará por el sistema de lista completa "-

*Art. 44º....Las listas de candidatos será oficializada por el Consejo Directivo y serán recibidas hasta las 12.00 hs. del día 25 de marzo del 2009... "-

Toda la documentación que sera tratada por la Asamblea se encuentra a disposición de los

señores asociados en la sede de la entidad en el horario habitual de atención al público.-

B. Of. 2832

**TALLER PROTEGIDO
"UN NUEVO SOL"**

Realicó, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Taller Protegido "UN NUEVO SOL" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2008, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Italia N° 1679, el próximo 29 de Abril a las diecinueve y treinta horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura del Acta Anterior.-
- 2 - Memoria.-
- 3 - Lectura del INVENTARIO y BALANCE GENERAL AÑO 2008.-
- 4 - Designación de dos asambleístas para firmar el ACTA de la ASAMBLEA.-

Comision Directiva
B. Of. 2832

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DEL DPTO. REALICO**

Realicó, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres asociados: de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Dpto. Realicó sito en la calle Gobernador González 1257, Realicó -La Pampa el día 19 de abril de 2.009 a las 9.30 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta (Art. N° 24)
- Consideración de Memoria Balance e Inventario, cerrados el 31 de diciembre de 2008 e Informe de los Revisores de Cuentas.-
- Designación de tres (3) socios para receptor votos (Art. N° 24).
- Elección parcial de la Comisión Directiva (Art N° 30).-
- Cargos a cubrir:

Presidente-Secretario- Tesorero- Vocales titulares-
Vocales suplentes -Un revisor de Cuentas titular-
Un Revisor de Cuentas suplente-

Comision Directiva

DISPOSICIONES ESTATUARIAS.

Artículo N° 26: No reuniéndose la mitad más uno de los socios de la Institución a la hora fijada para realizar la Asamblea, ésta se realizará con los socios que se hallen presentes, una (1) hora des-

pués de lo indicado -Establecido Art. N° 26 de los Estatutos Sociales.-

Artículo N° 28: Simultáneamente al tiempo de llamada a Asamblea se exhibirá en la Sede Social el padrón de los socios con derecho a voto. Las listas de candidatos al Acto Eleccionario deberán presentarse con siete días de anticipación a la realización de la Asamblea.-

B. Of. 2832

**BIBLIOTECA POPULAR
"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

Rancul, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de Abril de 2009 a las 20:00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2)- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01/01/08 al 31/12/08 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3)- Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 4)- Tratamiento de proyectos a ejecutar en el período 2009.-

La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes nos se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del Estatuto Social).- Alicia DELUIGI de ZIEGENFUHS, Presidente.- Carlos CORTIÑAS, Secretario.-

B. Of. 2832

AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

ESTIMADO CONSOCIO: tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en calle Cnel. Gil 222, de esta ciudad, el día 19 de Abril de 2009, a las 9 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio iniciado el día 01 de Enero de 2008 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2008.-
- 2º.- Consideración del valor de la cuota social.-
- 3º.- Elección por el término de un (1) periodos, de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Luis Antonio VEGA, Alberto SZELIGA, Sebastián Luis MORETE, por terminación de mandatos.-
- 4º.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, por el término de un (1) año, en reemplazo de los Sres. Adolfo Enrique OHACO y Marcelo Gabriel CAMBRIGLIA, por terminación de mandatos.-
- 5º.- Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.-

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (art. 25 Título IV del Estatuto Social).- Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (Art. 28 del referido estatuto).- Miguel Roberto BERNATENE, Presidente.- Gerardo BLANCO, Secretario.-

B. Of. 2832

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martín, Marzo de 2009

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 25 de Abril de 2.009. a las 16.00 horas para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DIA

1º Designación de Dos (2) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.-

2º Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del año 2.008.-

3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.-

4º Renovación Parcial de la Comisión Directiva.-

aº Un Secretario 1 Un Pro-Secretario por Dos (2) años, Un Vocal Titular por Dos (2) años, Dos

Vocales Suplentes por Dos (2) años, Tres Revisores de Cuentas Titulares y Un Suplente por Un (1) año por terminación de mandato.-

Art.24.- La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la Convocatoria y se celebrará con los Socios que estén presentes, una hora después de fijada la CONVOCATORIA siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los Socios con derecho a VOTO.- Victor SEPI, Presidente.- Mabel AMPUGNAM Secretaria.-

B. Of. 2832

**BIBLIOTECA POPULAR
"MANUEL POSE RODRIGUEZ"**

Anguil, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2009 a las 19 hs. en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2008.-

2) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2008.-

3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.- Claudia DEANA, Presidente.- Osvaldo TUYA, Secretario.-

B. Of. 2832

**CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. ASOCIADOS de la CÁMARA: de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevara a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 27 de Marzo de 2009, a las 20,30 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea.-

2. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2009.-

3. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2008, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Dos Vocales Titulares, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente.-

5. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea.- Juan José TAMAGNONE, Presidente.- Raúl ORIANI, Secretario.-

B. Of. 2832

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
GENERAL PICO Y ZONA NORTE**

General Pico, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones vigentes (art. 20º) del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 25 de abril de 2009, en el salón de actos de la entidad, sito en calle 19 N° 505 de esta ciudad, a las 14:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-

2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea.-

3º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al Ejercicio N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2008.-

4°) Elección de dos (2) asociados -categoría activos- para constituir la Junta Escrutadora encargada de la Fiscalización de acto eleccionario.-

5°) Acto Eleccionario para la renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de las siguientes autoridades: un Presidente; un Pro-Secretario; un Pro-Tesorero; Vocales titulares primero, tercero y cuarto; Vocales suplentes primero; un Revisor de Cuentas suplente segundo; todos por dos años y por terminación de un mandato.- Ramón SCANSI, Presidente.- Roberto RAMONDA, Secretario.-

Nota: A los efectos de la oficialización de las listas de candidatos a integrar el Consejo Directivo, se recibirán las mismas hasta las 12:00 hs. del día lunes 20 de abril de 2009 en la sede social de la entidad sita en calle 19 N° 505 de esta ciudad. La documentación relativa a la Asamblea general se encuentra a disposición de los asociados en la sede social. Es indispensable la presentación del último recibo de pago de la cuota social del asociado.-

Art. 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

B. Of. 2832

CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 25 de Abril de 2009, horas 09,00 en su sede social sito en calle 1° de Mayo n° 47, de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.-

2°. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

3°. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente a ejercicio 2008.

4°. Elección de tres asambleístas para la Junta Escrutadora, si correspondiere según art. 40 del Estatuto.-

5°. Elección por renovación de cargos de: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, Vocales

Titulares 1° y 3°, Vocal Suplente 2°, Revisores de Cuentas: Titular 1° y 2° y Suplente 1° y 2°.-
6°. Tratamiento de la cuota societaria.-

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad mas uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los socios presentes.- Antonio Gerardo EXNER, Presidente.- Inocencio Eraclio ALMEYRA, Secretario.-

B. Of. 2832

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, Marzo de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS: en cumplimiento de nuestro estatuto societario se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el próximo Miércoles 25 de marzo de 2009 a las 21,00 hs. en la sede de la Comisaría de Eduardo Castex (L.P.), sito Diagonal San Martín N° 828, Salón Usos Múltiples para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.-

2. Elección de integrantes de la Comisión Directiva por conclusión del mandato de las autoridades actuales: Presidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes,

3. Elección de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por conclusión del mandato de las autoridades actuales: dos titulares y dos suplentes.-

4. Fijación cuota social para los socios para el presente año.-

5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

NOTA: De acuerdo al artículo 37 del estatuto, las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- José Marcelino BARBERO, Presidente.- Raúl Osvaldo CASSETTA, Secretario.-

B. Of. 2832

**ASOCIACION CIVIL AGRUPACION DE DANZAS
FOLKLORICAS MAMULL MAPU**

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de marzo de 2009 en la Escuela

218, Maestros Pampeanos 680, a partir de las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Carlos BERRIOS, Presidente.- Ignacio O. SANCHEZ, Secretario.-

B. Of. 2832

SOCIEDAD DE FOMENTO

Jacinto Arauz, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas Estatutarias y reglamentarias de nuestra Institución; la Comisión Directiva de la "Sociedad de Fomento" convoca a sus miembros Activos para el día 24 de Abril de 2009, a Asamblea Anual Ordinaria en las Instalaciones de la Biblioteca Municipal, cito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa) a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Explicar a los asociados los motivos del tratamiento del punto N° 2 del Orden del Día.-
2. Lectura y consideración de las Memorias, Estado Contable e Informe de los Revisores de cuentas, correspondiente a los ejercicios Económicos cerrados el 31/12/03; 31/12/04; 31/12/05; 31/12/06 y 31/12/07, según Orden del día de las Asambleas 30/04/04; 12/08/05; 14/09/06; 27/07/07 y 04/04/08.-
3. Lectura y Consideración de Memoria Ejercicio Cerrado al 31/12/08.-
4. Lectura y Consideración de Estados Contables Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2008.-
5. Lectura y Consideración Informe Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio económico cerrado al 31/12/2008.-
6. Renovación de Autoridades a) De tres miembros titulares por dos años, en reemplazo de: CANDIA,

Isabel de PISCHEL; AYALA, Carlos Alberto; ROSTAN, Ledis b) Renovación de tres Miembros Suplentes por un año.- c) Renovación de tres Revisores de Cuentas por un año.-

7. Designación de dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

8. Fijar Cuota Socios para el año 2009.-

De no estar presente a la hora señalada, la mitad más uno de los socios, se dará comienzo a la Asamblea un hora posterior.- Teresa Mirta CALO, Presidente.- Isabel Esther BENDER, Secretaria.-

B. Of. 2832

LIGA CULTURAL DE FÚTBOL

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores delegados de los clubes afiliados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día: 17 de abril de 2009, a la hora 20,30, en la sede de la Liga Cultural de Fútbol, sita en la calle Lucio V. Mansilla 215 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- 2) LECTURA, CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE DEL EJERCICIO 2008 Y APROBACIÓN.
- 3) ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA LIGA CULTURAL DE FÚTBOL.
- 4) ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LIGA CULTURAL DE FÚTBOL SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO Y PROTESORERO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA TRES (3) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE.
- 6) DESIGNACIÓN DE DOS (2) REVISORES DE CUENTAS TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE.
- 7) AFILIACIÓN, DESAFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN DE CLUBES.- ALFREDO F. ITURRI, PRESIDENTE.- MARIO A. GRASMAN, PROSECRETARIO.-

B. Of. 2832

**CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES
DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2009

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias; SE CONVOCA a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de la Pampa, a la ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el día 17 de Abril de 2009 a Hs 10,00 en la sede del Circulo de Suboficiales y Agentes, sito en la calle Luter King Nro. 2245 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar los siguientes temas:

1: ASAMBLEA ORDINARIA: PRIMERA CONVOCATORIA

- a) Lectura del acta de la asamblea anterior
- b) Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria al ejercicio N° XXV cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- c) Designación de integrantes de la Junta Electoral.-
- d) Designación de dos (2) socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

NOTAS A LA CONVOCATORIA

La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionará validamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 del estatuto.- Raúl Alberto NUÑEZ, Presidente- Leopoldo N. CORNEJO, Secretario.-

B. Of. 2832

ASOCIACIÓN PILOTOS SUPERCAR PAMPEANO

Santa Rosa, Marzo de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra Ciudad, en calle Pico n° 784, el día 14 de Abril del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas. La Comisión.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los

socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

B. Of. 2832

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS PAMI DE LONQUIMAY

Lonquimay, Marzo de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del centro, ubicado en calle Zeballos n° 326, de Lonquimay, el día 19 de abril del año 2009, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas; -
- 4°) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato. – 1 -vice-presidente, 1 -prosecretario-1-pro-tesorero; 5 vocales suplentes; 1 revisor de cuentas suplente.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida. Eulalia FERNANDEZ, Presidente – Elba Rosa VASQUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2832

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “D. F. SARMIENTO”

Santa Rosa, Marzo de 2009

Señores Socios: de acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640 de nuestra ciudad Capital, el día 29 de abril del año 2009, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) - Lectura y aprobación del acta anterior.
 2°) - Designación de dos socios para refrendar el acta.

3°)- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio Iniciado el 01/01/2008 y finalizado el 31/12/2008 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) – Renovación total de Comisión Directiva por término de mandato de la actual.-

5°) – Actualización cuota social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, declarándola válida.

La Comisión
 B. Of. 2832

**ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA
 FOOT BALL CLUB**

Alta Italia, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social se invita a los Señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Primer Concejo e Independencia de esta localidad, el día 22 de Abril de 2009 a las 21 Horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2008.

2.- Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario

De Acuerdo a los Estatutos vigentes transcurrida una hora a la fijada en la presente convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria la misma se celebrará con la cantidad de socios presentes en el recinto.

Pablo PIAZZA, Presidente – Ángela Clemente de TOSELLI, Secretaria.-

B. Of. 2832

**ASOCIACIÓN ESPÍRITA
 “HACIA LA FRATERNIDAD”**

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que la Asociación Espírita "Hacia la Fraternidad" realizará en su sede de la calle Plumerillo 38 de esta ciudad, el día viernes 17 de abril del corriente año a las 19,30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

3) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 31/12/08; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 4) Cuota de socios; 5) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Si no se reúne la mitad más uno de los asociados a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después, y sus decisiones serán válidas.

Beatriz Amalia DI FRANCISCO, Presidenta -Nydia Elida Lorenzo, Secretaria

B. Of. 2832

**FEDERACION PAMPEANA
 DE CESTOBALL**

General Pico, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
 A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL
 EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-08**

La Federación pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/08 y que se llevará a cabo en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito calle 1 N° 1060 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a las 11 hs. del día 18 de Abril de 2009, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior

2° Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término

3° Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

4° Aprobación del valor de a) cuota mensual de afiliados, b) cuota anual de matriculación de jugadoras

5° Confirmación del Vice-Presidente 2°, como Vice-Presidente 1°, por renuncia del anterior

6° Modificaciones al Reglamento Interno

7° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

b) La memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta estará a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 N° 1060 General Pico (L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Dra. Susana G. CUADRELLI, Presidenta – Virginia ROMANO, Secretaria.-

B. Of. 2832

**ASOCIACIÓN AEROMODELISTAS
SANTA ROSA**

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el 11 de Abril del corriente año, a las 20:00 hs. En Malvinas Argentinas 432.

El Orden del día a tratar es:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
2. Aprobación de la Memoria, Inventario, Balances Generales e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrada al 31 de Diciembre de 2008.
3. Renovación de autoridades. MAGNANO Carlos Presidente MUSSO Esteban Secretario.-

B. Of. 2832

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE
PAMPINTA**

Santa Rosa, Mayo de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2009 a celebrarse en las instalaciones de la Asociación Agrícola Ganadera

de La Pampa sita en Avenida Spinetto y Gobernador Duval de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a partir de las 9:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008;
- 3) Elección por vencimiento de mandatos de: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1ro., Vocal Suplente 1ro. Revisor de Cuentas Suplente, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes del Tribunal de Etica y Disciplina, por el término de dos años; elección de Vocal Suplente 2do. Por el término de un año, por renuncia.- Gustavo Ariel CARRETERO Presidente Roberto LARRABURU Secretario.-

B.Of. 2832

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Salón, sito en calle Realicó N° 2150 de nuestra Ciudad, el día 19 de Abril de 2009, a las 08:30 horas, para tratar el siguiente orden del día.

- (1) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- (2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al periodo 01/01/2008 al 31/12/2008.
- (3) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.
Juan Alberto BUSTO Presidente, Omar Laurentino NARVÁEZ Secretario.-

B. Of. 2832

**CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES
SOCIALES DE LA PAMPA ARGENTINA**

Santa Rosa, Marzo de 2.009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril del corriente año a las 9 hs. en la sede del Consejo, L.N. Alen 366 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación Acta Asamblea anterior.-
2. Memoria y Balance al 31/12/08.-
3. Informe de la Comisión revisora de cuentas.-
4. Renovación de Autoridades: 2do. Vocal Titular, 2do. Vocal Suplente, 3er. Vocal Titular y 3er. Vocal Suplente.-
5. Fijar monto de Cuota y Matricula.-
6. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-Lic. Gloria LUONI DE PEREZ SAMPALLO Presidenta - A. S. Cintia SALABARDO, Secretaria.-

B. Of. 2832

ASOCIACIÓN CIVIL PICO FOOT BALL CLUB

General Pico, Marzo de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: conforme a lo establecido en los artículos 70, 71, 72 y 73 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Ángel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día lunes 19 de Abril de 2009 a las 19,00 hs. con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º. Explicación de la necesidad de llamado a Asamblea Extraordinaria.
 - 2º. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.
 - 3º. Modificación del artículo 2º del Estatuto de la institución por ampliación de objeto social. Gustavo Cesar MASSARA Presidente Marcelo Sergio BALLARI Secretario.-
- Art. 74 del Estatuto:** Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2832

ASOCIACION CIVIL PICO FOOT BALL CLUB

General Pico, Marzo de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: conforme a lo establecido en los artículos 67, 68, 69 y sigtes. de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Ángel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día lunes 19 de Abril de 2009 a las 20,00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura del acta de la asamblea anterior.-
- 2º. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.-
- 3º. Razones del llamado de Asamblea fuera de término.-
- 4º. Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 2008, y sus correspondientes Estados Contables Complementarios.-
- 5º. Consideración del Estado patrimonial y financiero de la institución. Situación concursal.- Gustavo César MASSARA, Presidente.- Marcelo Sergio BALLARI, Secretario.-

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2832

ASOCIACION SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, Marzo de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de abril de 2009, a las 20,00 horas en calle Arturo Illía 1114 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios N° 4 cerrado el 21 de diciembre de 2007 y N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2008.-
- 2) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.-

3) Determinación de la duración de los mandatos para ser considerados el la próxima renovación parcial de autoridades.-

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.- Marcelo N. PAOLI, Secretario.-

B. Of. 2832

CONCURSOS

SECRETARIA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 77 -9-III-09- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación - Jurisdicción "I", como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículo 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto n° 217/09 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en Anexo I.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

E) Titulares:
BADER, Walter (Cat. 1)
BLANCO, Susana (Cat. 4)
VILLALVA, Leonardo (Cat. 1)

F) Suplentes:
GARRO, Miguel (Cat. 1)
BERTI, Ariel (Cat. 1)
ELSO, María (Cat. 4)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 27 de abril de 2009 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como

fecha de inscripción los días 20 y 21 de abril de 2009.-

Art. 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Servicios Generales, Centro Cívico General Pico y Secretaría General de la Gobernación e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I

1.- CARGO I:

- a) categoría: 5 (cinco) -Rama Administrativa.
- b) cantidad: 1 (una)
- c) requisito: título secundario
- d) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado por Ley n° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas en el Área del Despacho de la Secretaría General.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación. -

ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-08 - (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N°	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1)	Ley n° 643 y sus modificatorias	
2)	Ley n° 3 y sus modificatorias	
3)	Ley de Ministerios	0 a 10
4)	Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario.-	
5)	Confección de Decreto, de acuerdo Decreto N° 1255/58 y su modificatorio N° 2327/58	
6)	Decreto Acuerdo 470/73 (Contrataciones)	

7) Confección de Viáticos y rendición de los mismos.-

8) Manual de funciones de la Secretaría General de la Gobernación.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20 y 21 de abril de 2009

FECHA DE EVALUACIÓN: 27 de abril de 2009

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, día 27 de abril a las 08:00 horas.-

B. Of. 2832

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa llama a concurso para cubrir los siguientes cargos:

-Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

-Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Requisitos: (Art. 104-Constitución de la Provincia de La Pampa- Art. 37 Decreto Ley 513/69)

Abogado o Contador Público Nacional

Entrega de Bases e Inscripción:
del 13 al 24 de abril de 2009

de 09:00 hs a 12:00 hs

en la Secretaría del Consejo

Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70-
SANTA ROSA Tele-Fax 02954-451843
consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con
posterioridad a la aprobación de inscriptos

B. Of. 2832

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN (TdeC) N° 3/09 (Expediente N°
14946/08-MGEyS-)**

Cargo Categoría 1 - Administrador del Sistema de
Gestión de Calidad (Normas ISO 9001:2000) -
Tribunal de Cuentas.

Adjudicatario: Marcela Alejandra BERGES

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 8,30; Oposición:
9,10; Puntaje Final: 17,40

B. Of. 2832

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2823, del 16 de enero de 2009,
pág. 2811 en la columna primera, segundo renglón
donde dice... "del Decreto Ley N° 486/08", debe
decir: "Decreto Ley N° 486/68".-